SEGUNDA ÉPOCA

FRANQUEO CONCERTADO

EL DEBATE

MADRID NÚM. 395 AÑO II — Apartado N.° 466 — Domingo 1 de Diciembre de 1912 — Teléfono N.° 365 — Redacción y Administración: BARQUILLO, 4 y 6

EL GRAN MITIN DE HOY

CRECE EL ENTUSIASMO

Pueden estar satisfechas las Juventudes católicas de cómo el pueblo de Madrid responde á su llamamiento.

Las invitaciones para asistir al mitin que hoy ha de celebrarse en el Círculo Católico de la calle del Duque de Osuna, quedaron agotadas ayer, á las dos de la tarde.

El éxito, pues, está descontado.

Va el pueblo hoy al mitin á protestar de la brutalidad de una agresión; va á protestar de la incitación á esas agresividades y esos crímenes; va á protestar de que haya leyes que permitan esas propagandas, y de que tengamos gobernantes cuyo lema sea el transigir y el *lainez passer*, desoyendo las duras lecciones de la realidad y no atacando al mal en su origen y raíz; que no basta con cortar ramas, más ó menos dañosas, si se deja que el árbol generador continúe dando nuevos brotes y produciendo frutos cada vez más desoladores.

Podemos decir, y con orgullo, que son las Juventudes católicas las primeras que van al mitin á poner el dedo en la llaga y á pedir remedio eficaz á los males que nos afligen.

Los jóvenes católicos no se contentan con tópicos ni con cataplasmas, que á nada conducen.

No están contaminados ni tienen pacto con intereses creados de ninguna especie; por eso no dudarán en decir las verdades, desnudas de todo ropaje de falsía, claras, contundentes, sincerísimas.

✚

Los oradores hablarán en el mitin por el siguiente orden:

Juventud de la Defensa Social: D. Gonzalo Piñana.

Juventud integrista: D. Francisco Cuervo.

Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga: D. Mateo de la Villa.

Asociación Católico-Nacional de Jóvenes Propagandistas: D. Gerardo Requejo.

Juventud tradicionalista: D. José López Vivigo Menéndez.

✚

El acto, como advertimos ayer, no comenzará á las diez y media, sino á las ONCE de la mañana.

DE MI CARTERA

EL ROPERO DE SANTA VICTORIA

"Curro Vargas" en el Sagrado Corazón.

Era mediado el día cuando me dirigí al Convento del Sagrado Corazón de Jesús, en la calle del Caballero de Gracia.

Dos criados con librea recogían en la puerta las invitaciones.

Atravesé un corto pasillo y penetré en un salón grande donde se encuentra instalada la Exposición de labores del Ropero de Santa Victoria.

La concurrencia es numerosísima y selecta, predominando en ella el elemento femenino, que tiene una lucida representación. La cantidad de ropas para los pobres es inmensa. Mantas de camas, trajes completos, capas, mantones, toquillas, ropa interior, bofnas, colchones, trajes para niños, calzado; todo ello como en un gran bazar cuidadosamente ordenado y clasificado por secciones y por Parroquias.

Requiero el lápiz para ir tomando unas notas y me preparo á celebrar una «interwiew». ¿Con quién?

He aquí el problema. La casualidad, y aún mejor diría yo, la amabilidad más exquisita tomando forma de mujer, y de mujer bella, viene en mi ayuda.

—Caballero... ¡Usted, perdone!... ¿Está usted tomando notas para algún periódico?...

Me dice sonriendo una gentil muchacha que ostenta sobre el pecho un lazo de seda con los colores nacionales.

—¡Precisamente, señorita!, y pensando estaba al propio tiempo qué persona podría darme algunos datos sobre esta admirable institución de Caridad.

—¿Datos?... ¡Los que usted quiera!

—Está usted hablando con una de las secretarias, con la señorita de García Loygorri...

—¡Cuyos pies beso, y á quien doy un millón de gracias por sus benevolencias!...

—Venga usted...

Y la señorita de Loygorri, comienza por mostrarme unos primorosos trajecitos de niño que ha hecho personalmente S. M. la Reina, y un montón de calzado, donativo de S. M. el Rey.

—«El Ropero de Santa Victoria», ya sabe usted que lo creó y lo preside S. M. la Reina. Es una institución semejante á las que existen en la Gran Bretaña, y tiene un fin absolutamente práctico: vestir al desnudo, encauzando la caridad inagotable de las buenas almas por el camino de la cooperación.

Toda persona de uno ú otro sexo puede figurar en esta hermosa obra y sin trabas, ni requisitos, ni obligaciones casi. Ha de comprometerse á entregar «sois prendas nuevas al año» para los pobres: esto es todo. «El Ropero de Santa Victoria» está distribuído por Parroquias, para facilitar el desarrollo de la institución y la entrega de donativos. Vamos á ver... ¿qué número de prendas cree usted que hay en este Salón?...

—¿Diez mil quizá?...

—No, señor; ¡¡cincuenta mil!!

—¿Qué parroquia ha enviado más prendas?

—La de Santa María.

—Y ¿cómo hacen ustedes las limosnas?

—Pues verá usted. Nos dirigimos á las Conferencias de San Vicente de Paúl, á las diversas instituciones benéficas que tienen «más pobres» y les damos ropas para los más necesitados.

Además, hacemos el socorro en forma directa; es decir, investigando y comprobando la necesidad y la miseria... ¡Hay tanta!

—Es cierto. ¡Hay mucha miseria! y sobre todo oculta en el anónimo ó con esa careta que la dignidad impone al derrotado, al que desde arriba vino á caer en la humillación y en la desgracia. ¡En cuántos hogares sin pan y sin lumbre bendecirán esas manos aristocráticas que tuvieron tiempo de hacer un trajecito para un niño pobre... y de pensar en él!...

¡Santas Iniciativas éstas que siembran en los de abajo, en los humildes, en los caídos, una semilla de esperanza, de fe y de gratitud.

Al traspasar la puerta del Convento, un latigazo de aire de nieve cruza mi rostro. Nubes de plomo velan los lívidos rayos de un sol invernal...

Pasan las gentes muy deprisa con los rostros hundidos en los altos cuellos de los gabanes ó en lujosas «echarpes» de pieles... ¿Cuántos, á estas horas, cubrirán sus cuerpos medio desnudos, con unos harapos, y sentirán en sus carnes ateridas la garra del frío y el zarpazo del hambre?...

Y mi pensamiento vuelve al gran bazar de la Caridad que una Reina ha fundado, y que es sin duda el más bello y positivo adorno de su Corona...

CURRO VARGAS

DE PARIS

POR TELÉGRAFO

Los periódicos.

PARÍS 30. 9,35.

Le Journal y *L'Aurore* comentan el reparto del territorio marroquí entre Francia y España.

L'Aurore dice que las ventajas territoriales que Francia obtiene no guardan en absoluto, la debida proporción con las de España.

Le Journal cree que no ha llegado todavía la hora en que podrá considerarse como definitivamente solucionada, la cuestión territorial de Marruecos.

El mismo periódico publica la noticia de que en Beziers ha sido hallada degollada, en sus habitaciones, la bailarina española Pepita Moreno.

Créese que el autor del asesinato es un individuo llamado Juan Ramón, el cual, según se cree, ha ganado ya la frontera española.

CRÍTICA TEATRAL

«Fortunato», leyenda tragi-cómica, en un acto y tres cuadros, por Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.

Fortunato es un desgraciado cesante, cuatro años, de no sabemos qué empleo del Estado.

El era el único que trabajaba y servía en la oficina; pero también para lo único que servía era para la oficina.

Fuera de ella lo intentó absolutamente todo. Albañil, se cayó de un andamio. Pequeño comerciante, el año que puso un puesto de gazpacho, nevó en Junio; y el invierno que montó un tenderete de *milagros* de cera y velas para las tormentas, no llovió ni estalló una tempestad en siete meses. Si fué á pedir, muerto de vergüenza, sin atreverse, con el pudor de la verdadera desgracia, ni á ponderar sus apuros, le confundieron con un vulgar petardista; más aún, le negaron á él lo que acababan de conceder al sablista y farsante Don Victorio...

Cuando, desfallecido por el bochorno, decidióse á demandar una limosna, contestáronle que: «había muchos pobres, y que él siquiera no estaba ciego, ni cojo, ni manco... ¿Por qué no trabajaba?»

¡Trabajar! ¡Su obsesión! Para llevar pan á los cinco pequeñuelos...

Buscando trabajo, llegó á un hotelito, en cuya verja colgaba el anuncio: «Se necesita un sirviente con urgencia.»

Loco de alegría penetra resuelto á todo, incluso á arrancar piedras con los dientes...

Poco menos le exigió para contratarle Amaranto, artista de circo, cuya especialidad consistía en apagar de un balazo un fósforo que su ayudante cogía entre el pulgar y el índice, y en dibujar á balazos la figura de un hombre ó mujer puestos en cruz.

Sabatino, su compañero de Amaranto, al decir de éste se había suicidado, aunque malas lenguas propalaban que su amo había tostado el cerebro al errar la puntería... ¡El puesto de Sabatino ofrecieron á Fortunato! Y el desgraciado, primero, loco de terror, quiso huir; después, ahogándose de miedo, dejóse trazar la silueta á balazos, mientras repetía para animarse: «¡Mis hijos tendrán pan!... ¡Mis hijos tendrán pan!... ¡Pan!... ¡Pan!...»

Un poco sacado de quicio, es verdad..., lo poco que es preciso sacar las cosas de quicio para que el público las entienda...

¿No se han fijado? Cuando se habla á una muchedumbre, para que todos oigan, es preciso levantar la voz...

Análogamente es necesario *exagerar* los conceptos para que todos entiendan...

Un tanto, pues, hiperbolizado el personaje y el caso. Pero en el fondo, ¡cuán exacto, qué verdadero, qué real!

Estos tristes seres que parecen patrimonio de la ridiculez y de la inoportunidad, que hasta para morirse harán una cabriola bufonesca... Vulgarmente se dice que tienen mala pata, pata de palo...

Los que pasan junto á ellos, al narrar sus desdichas, al socorrerlas compadecidos... ¡no puede excusar una sonrisa!

En el fondo es el pleonasmo de la miseria; ¡ni siquiera infunden la compasión dolorosa y grave!

En la obra de los Quintero este tipo se dibuja levemente, con cuatro trazos, que acusan lo preciso su característica fisionómica.

No se profundiza en el alma, no se bucea en el mar de amargas aguas que el fondo se encrespa. Si había de escribirse una leyenda tragi-cómica, así tenía que ser. Bien. Mas conste que la tragedia, la tremenda tragedia, de desolación tímida, vergonzante, rogadora de licencias hasta para sufrir, la tragedia de que esos deplorables ejemplares humanos son protagonistas, no se ha escrito... y... ¡debe escribirse, porque sería muy emocionante, muy fuerte...!

No hay mayor dolor en la desgracia... que el que aún nos lo tomen inevitablemente á broma...

En el procedimiento cinematográfico que los Quintero han elegido para su última producción, fuera de la figura del protagonista, que sale en todos los cuadros, las otras quedan esfumadas, indicadas... Sólo choca la de la *doncellita* del primer cuadro, porque es una repetición compendiada de la Ritica de *Mundo, mundillo...*, copia á su vez del Lucio de *El genio alegre*.

Fortunato, admirablemente interpretado por Simó Raso, es un acierto de observación y una novedad en las tablas.

El desarrollo de la obra, tan hábil como hijo de tanta experiencia y tanto talento.

El diálogo, muy gracioso y muy fácil.

RAFAEL ROTLLAN.

TURQUÍA Y LOS ALIADOS

PRIMERAS AURAS DE PAZ

POR TELÉGRAFO

La Prensa francesa.

PARÍS 30. 11,50.

Le Journal ha recibido un telegrama de Constantinopla, diciendo que el gran Visir ha declarado á los periodistas, que la ciudad de Andrinópolis continuaría siendo otomana.

Al *Excelsior* le comunican de Londres, que el armisticio fué firmado ayer, por los plenipotenciarios de ambos bandos beligerantes.

El texto de un despacho.

DURAZZO 30.

He aquí el texto del telegrama enviado por el agitador albanés Ismael Kermal, al presidente de la República francesa:

«A S. M. el Presidente de la República francesa: Acaba de efectuarse un importante cambio en la vida política de la Albania, proclamándose la independencia de ese país. Los patriotas albaneses, esperarán que el mundo civilizado les ayude, en caso de surgir dificultades que hicieran preciso el empleo de la fuerza, para consolidar ese estado político en el que se condensan las aspiraciones de los patriotas albaneses.»

Salir á escape.

DURAZZO 30.

En cuanto el agitador albanés Ismael Kermal, supo que las tropas estaban á la vista de Durazzo, partió precipitadamente para Walona, sin duda para conferenciar con las autoridades consulares austriacas.

Pesimismo en Austria.

VIENA 30.

Continúa la situación tan inquietante como ayer. En todas partes se habla de la guerra con los Balkanes y con Rusia, como cosa inevitable. Contribuye á aumentar estas corrientes pesimistas, el hecho de que el informe que acaba de llegar del cónsul austriaco Etl, á quien, según todas las noticias, las tropas servias, hicieron objeto de malos tratos, ha venido en tal mal estado, tan ininteligible, que ello se supone una maniobra de los servios. La situación, pues, puede considerarse como constitutiva de una grave crisis internacional.

El pueblo, se manifiesta muy excitado; el comercio, pierde mucho dinero, por la restricción de los negocios, y para acabar de una vez con esta situación, el Gobierno del Emperador Francisco José, está firmemente resuelto á exigir á Servia una respuesta ineludible é inmediata.

Por último, el ministro de Relaciones, austriaco, muéstrase intransigente en las reclamaciones que Austria tiene dictadas á Servia.

Rumores y posibilidades.

BELGRADO 30.

Esta mañana, ha circulado con gran insistencia, el rumor de que se habían firmado los preliminares de paz, y han circulado muchos telegramas con la noticia; luego se desmintieron estos rumores, pero se da como muy verosímil que la paz se firmará en seguida de ser aprobadas las conclusiones preliminares, por diferenciarse éstas muy poco de las condiciones de la paz exigidas.

Las condiciones de la paz.

CONSTANTINOPLA 30.

Kamil Pachá, ha declarado que la paz se firmará en breve, y se hará sobre la base de los terrenos conquistados, quedando para Turquía, Andrinópolis y Scutari, por no haber sido estas tomadas por los aliados balkánicos.

Se dice, que los Estados balkánicos formarán una confederación balkánica, en unión de Turquía, después que haya sido firmada la paz.

Una condición.

CETIÑA 30.

El ministro de Rusia, se ha presentado en el Ministerio de Estado, para comunicar á su representante, que no podrán ser consideradas como definitivas las condiciones que se establezcan entre los Balkanes y Turquía, sin que éstas sean sancionadas por las grandes potencias.

Un buen acuerdo.

CONSTANTINOPLA 30.

Noticias de buen origen, dicen que los plenipotenciarios han llegado á un acuerdo general rápidamente, por haber ido ambas partes con muy buena voluntad, en favor de la paz.

Andrinópolis para Turquía.

SOFÍA 30.

Se dice que los búlgaros, para dar una prueba definitiva de sus deseos en favor de la paz, dejarán Andrinópolis para Turquía, á condición de que sean desmantelados todos los actuales fuertes, y no se construyan en lo sucesivo nuevas defensas.

Se afirma, que la opinión pública, no acogerá de buen grado estos acuerdos, pues han sido muy grandes las pérdidas de la guerra.

La causa de esta concesión, obedece también á que Andrinópolis, no tiene gran importancia como posición estratégica.

La Prensa alemana.

BERLÍN 30.

En los centros políticos alemanes, coméntase la actitud hostil de la Prensa, en la celebración de la conferencia sobre la cuestión de la Albania, siendo así que las grandes potencias desean la autonomía de la Albania.

Alemania, declara reservarse su punto de vista en esta cuestión, y por ahora, se conforma con la actitud de Austria-Hungría.

El Gobierno albanés provisional.

PARÍS 30.

Comunican de Albania, que después de haberse declarado la independencia, se procedió á la constitución del Gobierno provisional, habiendo sido nombrado presidente Ismael-Emin-Bey, musulmán, vicepresidente Cachortto, católico, y secretario Bermakot, católico también.

La Prensa vienesa.

VIENA 30.

La Prensa saluda con satisfacción, la independencia de la Albania, y dice que ésta sabrá justificar la confianza que las naciones han puesto en ella.

Añaden algunos, que Albania se halla protegida por Austria y por Italia, y que sólo falta para la coronación de esta obra, el nombramiento del nuevo Príncipe reinante.

Confirmación del armisticio.

CONSTANTINOPLA 30.

El Consejo de ministros, ha aprobado el protocolo del armisticio, que al parecer, se firmará mañana.

Se ha publicado un Iradé imperial, sancionando dicho protocolo.

Parece ser que el armisticio durará quince ó veinte días.

Noticias contradictorias.

PARÍS 30. 23.

Las noticias llegadas de Constantinopla en las últimas veinticuatro horas son notablemente contradictorias entre sí.

Mientras unos despachos hablan de armisticios y del buen deseo que anima á los beligerantes para llegar á acordar la paz, hasta el punto de considerarse ésta muy próxima, otras referencias notician que Turquía, no sólo no ceja en sus preparativos militares, sino que está dedicándose á ellos con una rapidez y un cuidado poco concordantes con los deseos de paz.

A pesar del gran secreto que en el Ministerio de Guerra turco se guarda sobre los planes militares del Gobierno, ha llegado á traslucirse que muy en breve, quizá dentro de uno ó dos días, serán llamadas á las armas nuevas reservas.

De Bilbao

POR TELÉGRAFO

La acción popular en el sumario de la catástrofe. La Junta de espectáculos. Sociedades y acuerdos. Suscripción para un mausoleo.

BILBAO 30.

El abogado designado por los padres de familia para ejercer la acción popular ha presentado un escrito al Juzgado, pidiendo la intervención del sumario. Lo mismo ha hecho el abogado que ayer nombró el Ayuntamiento.

La Junta de espectáculos ha visitado el teatro en construcción de la calle de Colón, de Larreategui, indicando al propietario las condiciones que tiene que cumplir para autorizar su apertura.

El gobernador civil ha recibido un telegrama del Sr. Barroso, en que éste le ordena que la Comisión técnica le manifieste en concreto con urgencia si los locales de los espectáculos reúnen garantías de seguridad, para ordenar, en caso contrario, su clausura, sin contemplación.

La Junta provincial de Protección á la Infancia ha acordado hacer constar en acta su sentimiento por la catástrofe del Circo, y conceder un premio de 250 pesetas al padre de Florencio González, en vista del meritorio acto de éste, que sacrificó su vida por salvar la de los niños.

La Asociación de la Prensa también ha hecho constar en acta su sentimiento por la catástrofe, y ha acordado abrir una suscripción á beneficio de las familias de las víctimas y de los heridos que estén necesitados, publicando la lista de los donativos en seis diarios de la localidad.

En los colegios se ha imitado la conducta de los niños de las escuelas, abriendo una suscripción para contribuir á la construcción de un mausoleo á las víctimas.

DEL BRASIL

POR TELÉGRAFO

La exportación del café.

LONDRES 30.

De Río Janeiro comunican al *Times* que la exportación de café no ha sido muy retrasada por la huelga parcial de carreteros; agregando: los depósitos disminuyen considerablemente, puesto que las expediciones del ferrocarril de San Paulo no pasan de la tercera parte de las entradas diarias.

Fallecimiento.

RÍO JANEIRO 30.

Ha fallecido la esposa del Presidente de la República, Sr. Hermes da Fonseca.

LA DIMISIÓN DEL ALCALDE

POR TELÉGRAFO

MÁLAGA 30. 21.

Con la inesperada dimisión del alcalde parece terminada la dificultad que había surgido entre los elementos monárquicos de este Ayuntamiento. La dimisión fué presentada por el alcalde al terminar la sesión, creyendo algunos que ha querido dar un golpe de efecto para facilitar la solución de aquellas diferencias, quedando en el fondo el disgusto del alcalde. También se dice que éste seguirá en su puesto si, como es presumible, puesto que se trata de una maniobra política, el Gobierno no le admite la dimisión. Esto no impide que entre muchos liberales que se creen con derecho á aspirar á la Alcaldía se haya desarrollado una verdadera lucha para obtener la codiciada vara. Dícese que mañana marchará á Madrid el alcalde.

Barcelona

POR TELÉGRAFO

Obispo de viaje.

BARCELONA 30.

Se encuentra en Barcelona el ilustrísimo señor Obispo de Arras (Ecuador), D. Ulpiano Pérez.

Para la iglesia del Carmen.

BARCELONA 30.

En el Centro Artístico se ha celebrado hoy la inauguración de la Exposición de cuadros regalados, cuyo producto de venta ha de invertirse en la reconstrucción de la iglesia del Carmen.

Nuevo Círculo jaimista.

BARCELONA 30.

Mañana se inaugurará el nuevo Círculo jaimista de la calle de Santa Cecilia.

Comenzará el acto inaugural por la bendición del nuevo local, y luego se celebrará una velada, á la que asistirá la plana mayor del partidojaimista.

A Badajoz.

BARCELONA 30.

Mañana marcha á Badajoz, á fin de tomar posesión del cargo de gobernador civil de aquella provincia, para que ha sido nombrado, D. Luis Moret.

Imagen para las Misiones

POR TELÉGRAFO

ZARAGOZA 30. 20.35.

Por iniciativa de la Corte de Honor de Nuestra Señora del Pilar, se ha abierto una suscripción, á fin de recaudar fondos para la construcción de una capilla y para regalar una imagen de la Santísima Virgen á las Misiones residentes en el Tonkin.

LA CUESTIÓN DE MARRUECOS

El Tratado franco-español

El texto del Tratado, que se facilitó á las doce de ayer en el Ministerio de Estado, dice así:

Su Majestad el Rey de España y el Presidente de la República Francesa,

Deseosos de precisar la situación respectiva de España y Francia con relación al Imperio xerifiano,

Considerando, por otra parte, que el presente Convenio les ofrece ocasión propicia de afirmar sus sentimientos de amistad recíproca y su voluntad de armonizar los intereses de los dos países en Marruecos,

Han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España,

Al Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas, senador vitalicio, ministro de Estado, caballero gran cruz de la Orden civil de Alfonso XII, condecorado con la medalla de oro de Alfonso XIII, etcétera, etc., etc., y

El Presidente de la República Francesa,

Al Excmo. Sr. León, Marcel, Isidore Geoffray, embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de España, comendador de la Orden nacional de la Legión de Honor, etc., etc., etc.,

Los cuales, después de haberse comunicado los poderes respectivos, hallados en buena y debida forma, han acordado y firmado los artículos siguientes:

Artículo 1.° El Gobierno de la República Francesa reconoce que, en la zona de influencia española, toca á España velar por la tranquilidad de dicha zona y prestar su asistencia al Gobierno marroquí para la introducción de todas sus reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares de que necesita, así como para todos los reglamentos nuevos y las modificaciones de los reglamentos existentes que esas reformas llevan consigo, conforme á la Declaración franco-inglesa de 8 de Abril de 1904, y el Acuerdo franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

Las regiones comprendidas en la zona de influencia determinada en el art. 2.° continuarán bajo la autoridad civil y religiosa del Sultán en las condiciones del presente Acuerdo.

Dichas regiones serán administradas, con la intervención de un alto comisario español, por un jalifa que el Sultán escogerá de una lista de dos candidatos presentados por el Gobierno español. Las funciones de jalifa no le serán mantenidas ó retiradas al titular más que con el consentimiento del Gobierno español.

El jalifa residirá en la zona de influencia española y habitualmente en Tetuán; estará provisto de una delegación general del Sultán, en virtud de la cual ejercerá los derechos pertenecientes á éste.

La delegación tendrá carácter permanente. En caso de vacante, las funciones de jalifa las llenará provisionalmente y de oficio el bajá de Tetuán.

Los actos de la autoridad marroquí en la zona de influencia española serán intervenidos por el alto comisario español y sus agentes. El alto comisario será el único intermediario en las relaciones que el jalifa, en calidad de delegado de la autoridad imperial en la zona española tendrá que mantener con los agentes oficiales extranjeros, dado que, por lo demás, no se derogará el artículo 5.° del Tratado franco-sherifiano del 30 de Marzo de 1912.

El Gobierno de S. M. el Rey de España velará por la observancia de los Tratados, y especialmente, de las cláusulas económicas y comerciales insertas en el Acuerdo franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

No podrá imputarse responsabilidad al Gobierno sherifiano por reclamaciones fundadas en hechos acaecidos bajo la administración del jalifa en la zona de influencia española.

Art. 2.° En el Norte de Marruecos, la frontera separativa de las zonas de influencia española y francesa partirá de la embocadura del Muluya y remontará la vaguada de este río hasta un kilómetro aguas abajo de Mexera Klila. Desde este punto, la línea de demarcación seguirá hasta el Yebel Beni Hasen el trazado fijado por el art. 2.° del Convenio de 3 de Octubre de 1904.

En el caso de que la Comisión mixta de limitación, prevista en el párrafo primero del artículo 4.°, comprobase que el morabito de Sidi Maaruf depende de la fracción meridional de Beni Buyagi, este punto sería atribuído á la zona francesa. Sin embargo, la línea de demarcación de las dos zonas, después de haber englobado dicho morabito, no pasaría á más de un kilómetro al Norte ni de dos kilómetros al Oeste del mismo, para ir á unirse al trazado que el párrafo anterior determina.

Del Yebel Beni Hasen la frontera se dirigirá hacia el Uad Uarga, lo alcanzará al Norte de la Yemaa de los Chorfa de Tafraut, aguas arriba de la curva formada por el río, y de allí continuará en dirección Oeste por la línea de las alturas que dominan la orilla derecha del Uad Uarga hasta su intersección con la línea Norte-Sur, definida en el art. 2.° del Convenio de 1904. En esta parte de su transcurso, la frontera seguirá lo más estrechamente posible el límite Norte de las tribus ribereñas del Uarga y el límite Sur de las que no sean ribereñas, asegurando una comunicación militar no interrumpida entre las diferentes regiones de la zona española.

Remontará en seguida hacia el Norte, manteniéndose á una distancia de 25 kilómetros, por lo menos, al Este del camino de Fez á Alcazarquivir por Uazan hasta encontrar el Uad Lucus, cuya vaguada bajará hasta el límite entre las tribus de Sarsar y Tlig. Desde este punto contorneará el Yebel Gani, dejando esta montaña en zona española á reserva de que no se construyan sobre ella fortificaciones permanentes. En fin, la frontera se unirá al paralelo 35° de latitud Norte entre el aduar Mgaria y la Marya de Sidi Selama y seguirá este paralelo hasta el mar.

Al Sur de Marruecos, la frontera de las zonas española y francesa estará definida por la vaguada del Uad Draa, remontándola desde el mar hasta su encuentro con el meridiano 11° al Oeste de París, y continuará por dicho meridiano hacia el Sur, hasta su encuentro con el paralelo 27° 40' de latitud Norte. Al Sur de este paralelo, los artículos 5.° y 6.° del Convenio de 3 de Octubre de 1904 continuarán siendo aplicables. Las regiones marroquíes situadas al Norte y al Este de los límites indicados en este párrafo pertenecerán á zona francesa.

Art. 3.° Habiendo concedido á España el Gobierno marroquí, por el art. 8.° del Tratado de 26 de Abril de 1860, un establecimiento en Santa Cruz de Mar Pequeña (Ifní), queda entendido que el territorio de este establecimiento tendrá los límites siguientes: al Norte, el Uad Bu Sedra, desde su embocadura; al Sur, el Uad Nun, desde su embocadura; al Este, una línea que diste aproximadamente 25 kilómetros de la costa.

Art. 4.° Una Comisión técnica, cuyos individuos serán designados en número igual por los Gobiernos español y francés, fijará el trazado exacto de los límites especificados en los artículos anteriores. En su trabajo, la Comisión podrá tener en cuenta, no solamente los accidentes topográficos, sino también las contingencias locales.

Las actas de la Comisión no tendrán valor ejecutivo sino después que las ratifiquen ambos Gobiernos.

Sin embargo, los trabajos de la Comisión antes prevista no serán obstáculo á la toma de posesión inmediata por España de su establecimiento de Ifní.

Art. 5.° España se compromete á no enajenar ni ceder en forma alguna, siquiera sea á título temporal, sus derechos en todo ó parte del territorio comprendido en su zona de influencia.

Art. 6.° Con objeto de asegurar el libre paso del Estrecho de Gibraltar, ambos Gobiernos convienen en no dejar que se eleven fortificaciones ú obras estratégicas cualesquiera en la parte de la costa marroquí á que se refieren el art. 7.° de la Declaración franco-inglesa de 8 de Abril de 1904 y el artículo 14 del Convenio hispano-francés de 3 de Octubre del mismo año y comprendida en las respectivas esferas de influencia.

Art. 7.° La ciudad de Tánger y sus alrededores estarán dotadas de un régimen especial que será determinado ulteriormente y formarán una zona entre los límites abajo descritos.

Partiendo de Punta Altares, en la costa Sur del Estrecho de Gibraltar, la frontera se dirigirá en derechura á la cresta del Yebel Beni Meyimel, dejando al Oeste la aldea llamada Dxar ez Zeitum, y seguirá en seguida la línea de los límites entre Fahs, por un lado, y las tribus de Anyera y Uad Ras, por otro, hasta el encuentro de Uad Zeguir. De allí la frontera continuará por la vaguada del Uad Zeguir, y después por la de los Ued M'harhar y Tzahadartz hasta el mar; todo conforme al trazado indicado en la carta del Estado Mayor español, que tiene por título «Croquis del Imperio de Marruecos», á escala de 1.100.000, edición de 1906.

Art. 8.° Los Consulados, las escuelas y todos los establecimientos españoles y franceses que actualmente existen en Marruecos serán mantenidos.

Los dos Gobiernos se obligan á hacer que se respete la libertad y la práctica externa de todo culto existente en Marruecos.

El Gobierno de S. M. el Rey de España, por lo que le concierne, hará de modo que los privilegios religiosos al presente ejercidos por el clero regular y secular español no subsistan en la zona francesa. Sin embargo, en esa zona las misiones españolas conservarán sus establecimientos y propiedades actuales, pero el Gobierno de S. M. el Rey de España no se opondrá á que se afecte á ellos religiosos de nacionalidad francesa. Los nuevos establecimientos que esas misiones fundasen serán confiados á religiosos franceses.

Art. 9.° Mientras el ferrocarril Tánger-Fez no se construya, no se pondrá ninguna traba al paso de convoyes de aprovisionamientos destinados al Maghzen ni á los viajes de los funcionarios sherifianos ó extranjeros entre Fez y Tánger y viceversa, como tampoco al paso su escolta y de sus armas y bagajes, en la inteligencia de que las autoridades de la zona atravesada habrán sido previamente informadas. Ninguna tasa ó derecho especial de tránsito podrá ser percibido por ese paso.

Después de la construcción del ferrocarril Tánger-Fez, podrá usarse éste para dichos transportes.

Art. 10. Los impuestos y recursos de todas clases en la zona española quedarán afectos á los gastos de ésta.

Art. 11. El Gobierno sherifiano no podrá ser llamado á participar en ningún concepto á los gastos de la zona española.

Art. 12. El Gobierno de S. M. el Rey de España no causará perjuicio á los derechos, prerrogativas y privilegios de los tenedores de títulos de los empréstitos de 1904 y 1910 en la zona de influencia española.

A fin de armonizar el ejercicio de estos derechos con la nueva situación, el Gobierno de la República usará de su influencia sobre el representante de los tenedores para que el funcionamiento de las garantías en dicha zona sea de acuerdo con las disposiciones siguientes:

La zona de influencia española contribuirá á las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910 en la proporción (deducción hecha de las quinientas mil pesetas hassani de que se hablará después) que los puertos de dicha zona aportan al total de los ingresos de Aduanas de los puertos abiertos al comercio.

Esta contribución se fija provisionalmente en 7,95 por 100, cifra basada sobre los resultados de 1911. Será revisable anualmente á petición de una ú otra de las partes.

La revisión prevista deberá hacerse antes del 15 de Mayo que siguiera al ejercicio que le sirva de base. En el pago que el Gobierno español efectúe, como se dice más abajo, el 1.° de Junio, se tendrán en cuenta sus resultados.

El Gobierno de S. M. el Rey de España constituirá cada año (el 1.° de Marzo para el servicio del empréstito de 1910, y el 1.° de Junio para el servicio del empréstito de 1904), en manos del representante de los tenedores de los títulos de estos dos empréstitos, el importe de las anualidades fijadas en el párrafo precedente. En consecuencia, la recaudación á nombre de los empréstitos se suspenderá en la zona española por aplicación de los artículos 20 del Contrato de 12 de Junio de 1904 y 19 del Contrato de 17 de Mayo de 1910.

La intervención de los tenedores y los derechos relativos á la misma, cuyo ejercicio se habrá suspendido en virtud de los pagos del Gobierno español, se restablecerán tal como existen actualmente en el caso en que el representante de los tenedores tuviera que reanudar la recaudación directa conforme con los contratos.

Art. 13. Por otra parte, ha lugar á asegurar á la zona española y á la zona francesa el producto que á cada una de ellas corresponde sobre los derechos de importación percibidos.

Los dos Gobiernos convienen:

1.° En que, calculados los ingresos aduaneros que cada una de las dos administra

ciones zoneras perciba sobre mercancías introducidas por sus Aduanas con destino á la otra zona, corresponderá á la zona francesa una suma total de 500.000 pesetas hassani, que se descompondrá así:

a) Un tanto alzado de 300.000 pesetas hassani, aplicable á los ingresos de los puertos del Oeste;

b). Una suma de 200.000 pesetas hassani, aplicable á los ingresos de la costa mediterránea, sujeta á revisión cuando el funcionamiento de los ferrocarriles suministre elementos exactos de cálculo. Esa revisión eventual podría aplicarse á los pagos anteriormente efectuados si el importe de éstos fuese superior al de los pagos que se hayan de realizar en el porvenir. Sin embargo, los reembolsos de que se trata no versarían más que sobre el capital y no darían lugar á cálculo de intereses.

Si la revisión así efectuada diera lugar á reducir los ingresos franceses relativos á los productos de aduanas de los puertos del Mediterráneo, llevaría consigo *ipso facto* el aumento de la participación española en las cargas de los empréstitos antes mencionados.

2.° En que los ingresos aduaneros percibidos por la oficina de Tánger deberán repartirse entre la zona internacionalizada y las dos otras zonas á prorrata del destino final de las mercancías. En espera de que el funcionamiento de los ferrocarriles permita un reparto exacto de las sumas debidas á la zona española y á la zona francesa, el servicio de Aduanas entregará en depósito al Banco de Estado el remanente de estos ingresos, previo pago de la parte de Tánger.

Las Administraciones aduaneras de las dos zonas se pondrán de acuerdo por medio de representantes, que se reunirán periódicamente en Tánger, sobre las medidas convenientes para asegurar la unidad en la aplicación de los aranceles. Estos delegados se comunicarán, á todos los efectos útiles, las informaciones que hayan podido obtener, tanto sobre contrabando, como respecto á las operaciones irregulares que pudieran llegar á efectuarse en las oficinas de Aduanas.

Ambos Gobiernos se esforzarán en poner en vigor en 1.° de Marzo de 1913 las medidas previstas por el presente artículo.

Art. 14. Las garantías afectas en zona española al crédito francés en virtud del acuerdo franco-marroquí de 21 de Marzo de 1910 pasarán á garantizar el crédito español, y recíprocamente las garantías afectas en zona francesa al crédito español en virtud del Tratado hispano-marroquí de 16 de Noviembre de 1910 pasarán á garantizar el crédito francés. Con objeto de reservar á cada zona el importe de los impuestos mineros que naturalmente deben corresponderle, queda entendido que el canon proporcional de extracción pertenecerá á la zona donde esté situada la mina, aunque sea percibido á la salida por una Aduana de la otra zona.

Art. 15. En lo que atañe á los anticipos hechos por el Banco de Estado sobre el 5 por 100 de las Aduanas, ha parecido equitativo hacer soportar á las dos zonas, no solamente el reembolso de dichos anticipos, sino también, de una manera general, las cargas de la liquidación del pasivo actual del Maghzen.

En el caso en que se hiciera dicha liquidación por medio de un empréstito á corto ó á largo plazo, cada una de ambas zonas contribuiría al pago de las anualidades de este empréstito (interés y amortización) en proporción igual á la establecida para el reparto entre dichas zonas de las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910.

El tipo del interés, plazos de amortización y conversión, las condiciones de la emisión y, si ha lugar, las garantías del empréstito, se fijarán de acuerdo por ambos Gobiernos.

En la liquidación no se incluirán las deudas contraídas con posterioridad á la firma del presente Acuerdo.

El importe total del pasivo á liquidar comprende, sobre todo: 1.°, los anticipos del Banco de Estado, garantizados con el 5 por 100 del producto de las Aduanas; 2.°, las deudas liquidadas por la Comisión instituída en virtud del reglamento del Cuerpo diplomático en Tánger, de 29 de Mayo de 1910. Ambos Gobiernos se reservan examinar conjuntamente los créditos que no sean los antes citados con los números 1 y 2, comprobar su legitimidad, y en caso de que el total del pasivo excediese sensiblemente de la suma de 25 millones de francos, comprenderlos ó no en la liquidación mencionada.

Art. 16. Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta de Algeciras, por el Gobierno marroquí, en todo el territorio del Imperio, al Banco de Estado de Marruecos, éste continuará disfrutando, sin disminución ni reserva, en cada una de las dos dichas zonas todos los derechos emanados de los actos que lo rigen. No podrá por la expresada autonomía de las zonas ponerse obstáculo á su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre y completo ejercicio de sus derechos.

El Banco de Estado de Marruecos, de acuerdo con las dos potencias interesadas, podrá modificar las condiciones de su funcionamiento, á fin de ponerlas en armonía con la organización territorial de cada zona.

Los dos Gobiernos recomendarán al Banco de Estado el estudio de una modificación de sus estatutos que permita:

1.° Crear un segundo alto comisario marroquí, que sería nombrado por la Administración de la zona de influencia española, después de ponerse de acuerdo con el Consejo de Administración del Banco.

2.° Conferir á este segundo alto comisario, para salvaguardia de los intereses legítimos de la Administración de la zona española, atribuciones tan idénticas como sea posible á las del alto comisario actual y sin perjudicar al funcionamiento normal del Banco.

A los fines antes indicados se harán por los dos Gobiernos todas las gestiones que sean útiles para obtener la revisión regular de los estatutos del Banco y del reglamento de las relaciones de éste con el Gobierno marroquí.

A fin de precisar y completar la inteligencia recaída entre ambos Gobiernos y hecha constar por la carta que el ministro de Negocios Extranjeros de la República dirigió el 23 de Febrero de 1907 al embajador de Su Majestad el Rey de España en París, el Gobierno francés se compromete, en lo que concierne á la zona española y á reserva de los derechos del Banco: 1.°, á no apoyar candidatura alguna cerca del Banco de Estado; 2.°, á dar á conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad española.

Recíprocamente, el Gobierno español se compromete, en lo que concierne á la zona francesa, á reserva de los derechos del Banco: 1.°, á no apoyar ninguna candidatura cerca del Banco de Estado; 2.°, á dar á conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad francesa.

Por lo que se refiere:

1.° A las acciones del Banco que pudieran pertenecer al Maghzen; 2.°, á los beneficios correspondientes al Maghzen en las operaciones de acuñación y refundición de moneda, así como en cualesquiera otras operaciones monetarias (art. 37 del Acta de Algeciras), queda entendido que será atribuído á la Administración de la zona española una parte calculada según el mismo tanto por ciento que el canon y los beneficios del monopolio de tabacos.

Art. 17. Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa en Marruecos no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta general de Algeciras, por el Gobierno marroquí en todo el territorio del Imperio á la Sociedad Internacional del Monopolio cointeresado de los tabacos en Marruecos, dicha Sociedad continuará disfrutando sin disminución ni reserva todos los derechos emanados de los actos que la rigen. No podrá por la expresada autonomía de las zonas ponerse obstáculo á su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre ejercicio de sus derechos.

No podrán ser modificadas, sino por acuerdo entre las dos Potencias interesadas, las condiciones actuales de la explotación del monopolio, y en particular las tarifas de los precios de venta.

El Gobierno francés no pondrá obstáculo á que el Gobierno de S. M. el Rey de España se concierte con el monopolio, á fin de obtener que ceda todos sus derechos y privilegios á un tercero ó para rescatarle amistosamente por anticipado dichos derechos y privilegios. Si el Gobierno español, como consecuencia del rescate anticipado, desease modificar en su zona las condiciones generales de la explotación del monopolio, como, por ejemplo, si quisiese rebajar los precios de venta, deberá dejar á salvo los intereses de la zona francesa, y los Gobiernos se pondrán de acuerdo exclusivamente con dicho fin.

Las precedentes estipulaciones tendrán carácter de reciprocidad y se aplicarán en el caso de que el Gobierno francés desease hacer uso de las facultades reconocidas al Gobierno español por el párrafo anterior.

Con objeto de evitar que la Sociedad pudiera oponerse á un rescate parcial del monopolio, se comprometerán desde ahora los dos Gobiernos á que el derecho de rescate previsto en el artículo 24 del pliego de condiciones sea ejercido en una y otra zona tan pronto como sea posible, es decir, el 1.° de Enero de 1933, previniendo á la Sociedad antes del 1.° de Enero de 1931. A partir del 1.° de Enero de 1933 habrá libertad en cada una de las dos zonas, para establecer, según convenga á las mismas, los impuestos que constituyen el monopolio.

Los dos Gobiernos, respetando el pliego de condiciones, se pondrán de acuerdo para obtener:

a) La creación de un segundo comisario nombrado por la Administración de la zona de influencia española;

b) La determinación de las atribuciones que á este segundo comisario le sean necesarias para dejar á salvo los intereses legítimos de la Administración de la zona española, sin perjudicar al funcionamiento normal del monopolio;

c) El reparto por mitad entre los dos comisarios de la suma de cinco mil duros mojaznies plata pagada anualmente por la Sociedad como retribución del comisario.

A fin de mantener, mientras dure el monopolio, la identidad de las tarifas de precios de venta en las dos zonas, los dos Gobiernos se comprometen á no gravar con nuevos impuestos el monopolio ó á sus derechohabientes, sin ponerse previamente de acuerdo.

El producto de las multas impuestas á la Sociedad por incumplimiento del pliego de condiciones ó abusos (art. 31 del pliego de condiciones) beneficiará al Tesoro de la zona donde se hayan cometido los abusos ó infracciones.

Para el reparto del canon fijo anual y de los beneficios (artículos 20 al 23 del pliego de condiciones) se aplicará un tanto por ciento, que será determinado por la potencia de consumo de la zona española en comparación con la potencia de consumo total del Imperio. Esta potencia de consumo será valuada con arreglo á las percepciones de Aduanas que queden efectivamente en manos de la Administración de la zona española, teniendo en cuenta el abono previsto en el artículo 13.

Art. 18. En lo que atañe á la Junta de valoraciones de Aduanas, á la Junta especial de Obras públicas y á la Comisión general de adjudicaciones, durante el período en que esas Juntas continúen en vigor, se reservará á la designación del jalifa de la zona española uno de los puestos de delegado sherifiano en cada una de dichas tres Juntas.

Ambos Gobiernos están de acuerdo para reservar á cada zona y afectar á sus obras públicas el producto de la tasa especial percibida en sus puertos en virtud del artículo 66 del Acta de Algeciras. Los servicios respectivos serán autónomos.

A condición de reciprocidad, los delegados de la Administración de la zona francesa votarán con los delegados del jalifa en las cuestiones que interesen á la zona española, y sobre todo en cuanto concierne á la determinación de los trabajos que hayan de efectuarse con los fondos de la tasa especial, á su ejecución y á la designación del personal que esa ejecución requiere.

Art. 19. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se concertarán para:

1.° Cualesquiera modificaciones que en lo futuro hubieran de hacerse en los derechos de Aduanas;

2.° La unificación de las tarifas postales y telegráficas en el interior del Imperio.

Art. 20. La línea del ferrocarril Tánger-Fez se constituirá y explotará en las condiciones determinadas por el Protocolo anejo al presente Convenio.

Art. 21. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se comprometen á provocar la revisión (de acuerdo con las otras potencias y sobre la base del Convenio de Madrid) de las listas y situación de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas á que se refieren los artículos 8 y 16 de dicho Convenio.

Igualmente convienen en gestionar cerca de las potencias signatarias cualquier modificación del Convenio de Madrid que permitiese en momento oportuno el cambio del régimen de los protegidos y asociados agrícolas, y eventualmente la derogación de la parte de dicho Convenio referente á los protegidos y asociados agrícolas.

Art. 22. Los súbditos marroquíes originarios de la zona de influencia estarán, en el Extranjero, bajo la protección de los agentes diplomáticos y consulares de España.

Art. 23. Con objeto de evitar en cuanto sea posible las reclamaciones diplomáticas, los Gobiernos español y francés se emplearán cerca del jalifa del Sultán y del Sultán mismo, respectivamente, á fin de que las quejas presentadas por administrados extranjeros contra las autoridades marroquíes ó las personas que obren en concepto de tales, y que no hubieren podido arreglarse por mediación del cónsul español ó francés y del cónsul del Gobierno interesado, sean sometidas á un árbitro *ad hoc* para cada asunto, designado de común acuerdo por el cónsul de España ó de Francia y el de la potencia interesada, y en defecto de éstos por los dos Gobiernos de dichos cónsules.

Art. 24. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se reservan la facultad de proceder, en las zonas respectivas, al establecimiento de organizaciones judiciales inspiradas en legislaciones propias.

Una vez que estas organizaciones se hayan establecido y que los nacionales y protegidos de cada país estén, en la zona de éste, sometidos á la jurisdicción de tales Tribunales, el Gobierno de S. M. el Rey de España, en la zona de influencia francesa, y el Gobierno de la República Francesa, en la zona de influencia española, someterán asimismo á dicha jurisdicción local á sus respectivos nacionales protegidos.

Mientras el párrafo 3.° del artículo 11 del Convenio de Madrid de 3 de Junio de 1880 siga en vigor, la facultad que pertenece al ministro de Negocios Extranjeros de Su Majestad Sherifiana de entender en apelación en las cuestiones de propiedad inmueble de los extranjeros, por lo que concierne á la zona española, formará parte del conjunto de los poderes delegados al jalifa.

Art. 25. Las potencias signatarias se comprometen á prestar, desde ahora, en sus posesiones de Africa, su entero concurso á las autoridades marroquíes para la vigilancia y represión del contrabando de armas y municiones de guerra.

La vigilancia en las aguas territoriales de las respectivas zonas española y francesa será ejercida por los elementos que organice la autoridad local ó por los del Gobierno protector de dicha zona.

Ambos Gobiernos se concertarán para uniformar la reglamentación del derecho de visita.

Art. 26. Los acuerdos internacionales que Su Majestad Marroquí estipule en lo sucesivo no se extenderán á la zona española más que con el previo consentimiento del Gobierno de S. M. el Rey de España.

Art. 27. El Convenio de 26 de Febrero de 1904, renovado el 3 de Febrero de 1909, y el Convenio general del Haya en 18 de Octubre de 1907, se aplicarán á las diferencias que se suscitasen entre las Partes contratantes con motivo de interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Convenio y no hubiesen sido zanjadas por la vía diplomática; se estipulará un compromiso y se procederá de acuerdo con las reglas de dichos Convenios en tanto en cuando no se las derogue por acuerdo expreso en el momento del litigio.

Art. 28. Todas las cláusulas de los Tratados, Convenios y Acuerdos anteriores que fuesen contrarias á las estpulaciones que preceden, quedan derogadas.

Art. 29. El presente Convenio será notificado á los Gobiernos signatarios del Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras.

Art. 30. El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones se canjearán, en Madrid, en el plazo más breve posible.

En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado en Madrid el veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.

(L. S.)—MANUEL GARCIA PRIETO.

(L. S.)—GEOFFRAY.

PROTOCOLO RELATIVO
AL FERROCARRIL TANGER-FEZ

ARTICULO 1

En el plazo de tres meses, contados desde la firma del presente Convenio—entendiéndose que solamente después de su ratificación se otorgará la concesión á que se refieren los artículos 2 y siguientes,—los Gobiernos de España y Francia determinarán en sus zonas respectivas, el trazado general de la línea y sus estaciones principales. En este mismo plazo fijarán, de común acuerdo, por una parte, los puntos en que la línea deberá atravesar los límites Norte y Sur de la zona española, y, por otra, después de consultar con la autoridad de Tánger calificada á este efecto, el trazado de la sección comprendida entre el límite Norte de la zona española y Tánger.

ARTICULO 2

Toda la línea se concederá á una Compañía única, que se encargará de los estudios definitivos, de su construcción y de su explotación.

La concesión se otorgará:

Para la sección situada en la zona francesa, por el Sultán, bajo la autoridad y con la garantía de Francia;

Para la sección situada en la zona española, por el Jalifa, bajo la autoridad y con la garantía de España;

Y, por último, para la sección comprendida entre el límite Norte de la zona española y Tánger, por las autoridades calificadas á este efecto y bajo la garantía de estas autoridades.

Sin embargo, en caso de que las susodichas autoridades no estuvieran definitivamente constituídas en el momento en que podrán ser hechas las concesiones española y francesa, los dos Gobiernos contratantes convienen en que la concesión del tramo Tánger y arrabal se hará, bajo su garantía común y previa inteligencia entre los dos Gabinetes, por el Sultán, para ser traspasada después con los derechos y obligaciones que lleva consigo, á la autoridad tangerina.

ARTICULO 3

La expresada Compañía no podrá ser concesionaria de ninguna otra, ya sea completamente independiente de la precedente, ya se enlace con ella, excepción hecha de las vías de muelle destinadas á servir el puerto de Tánger.

Por el contrario, no podrá negarse á dejar penetrar en sus estaciones las líneas cuyo establecimiento se decida por uno ú otro de los dos Gobiernos y á asegurar en dichas estaciones el servicio común, tanto si estas líneas se construyen y explotan directamente por cualquiera de los dos Gobiernos, como si fuesen concedidas por ellos á otras Compañías.

Tendrán también las mismas obligaciones con relación á los empalmes particulares que se autoricen por España ó por Francia á favor de sus súbditos ó de súbditos extranjeros, conforme al artículo 7 del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

Se entienden que serán de cuenta de los Estados, Compañías ó particulares interesados, los gastos de las nuevas instalaciones que resulten necesarias con este motivo, así como los suplementarios de explotación á que dichas líneas y empalmes dieren lugar.

ARTICULO 4

El capital, tanto en acciones como en obligaciones, de la Compañía concesionaria será en un 60 por 100 francés y en un 40 por 100 español.

España y Francia se reservan la facultad de ceder, de común acuerdo, y si á ello hubiese lugar, una participación á los capitales de otras nacionalidades, especificándose desde ahora que esta parte no podrá exceder en ningún caso del 8 por 100, y que se deducirá por mitad de las participaciones de 60 por 100 y 40 por 100 á que se refiere el párrafo anterior.

Cada uno de los dos Gobiernos se reserva el derecho de designar el establecimiento ó Sociedad de crédito ó los grupos de establecimientos ó Sociedades de crédito de su nacionalidad que estime conveniente, para realizar y suscribir la parte de capital que le está reservada.

Si cualquiera de ellos no creyese conveniente realizar su parte en totalidad, será sustituído por el otro, de pleno derecho, para completarla.

ARTICULO 5

El Consejo de Administración de la Compañía concesionaria estará compuesto de quince miembros, nueve franceses y seis españoles, nombrados, respectivamente, por los tenedores de las acciones francesas y españolas.

A estos quince miembros se podrá agregar, si de común acuerdo lo juzgan conveniente España y Francia, un décimosexto, de una tercera nacionalidad.

Las decisiones del Consejo de Administración no se podrán tomar sino por mayoría que represente cuando menos los dos tercios de los indicados votos, siempre que se trate de cuestiones que interesen exclusivamente á la sección española ó á la francesa, y se adoptarán sencillamente por mayoría de votos para todas las demás cuestiones.

La Compañía tendrá un director general francés y un director adjunto español. El alto personal, tanto de construcción como de explotación será en un 60 por 100 francés y en un 40 por 100 español. La designación del director general y del alto personal francés se hará con el consentimiento del Gobierno francés; la del director adjunto y del alto personal español, con el consentimiento del Gobierno español.

Aparte del director general, del director adjunto y del alto personal á que se ha hecho referencia, los agentes empleados en los estudios y en la construcción deberán ser, en cuanto resulte posible, españoles en la sección española y franceses en la sección francesa.

En cuanto á los agentes empleados en la explotación, deberán ser exclusivamente españoles en la sección española, exclusivamente franceses en la sección francesa, y por mitad españoles y franceses en la sección de Tánger y su distrito. Sin embargo, en esta última sección, y especialmente en la estación terminal de Tánger, se podrá, previo acuerdo de los dos Gobiernos, confiar cierto número de empeos á agentes de otras nacionalidades, distribuyéndose en tal caso por mitad entre España y Francia los destinos restantes.

ARTICULO 6

Los estudios de la línea, dividida previamente en trozos de veinte á treinta kilómetros de longitud, se emprenderán simultáneamente por la extremidad Tánger y por la extremidad Fez, y se realizarán con igual actividad por ambos lados.

Los proyectos de los diversos trozos se presentarán por la Compañía á medida que se vayan ultimando; en el acta de concesión se fijarán las fechas de estas presentaciones sucesivas y se estipulará para cada una de ellas una prima por día de anticipo y una multa por día de retraso; estas multas y primas serán las mismas para todos los trozos, excepto el último, para el cual se duplicarán.

ARTICULO 7

Los proyectos se aprobarán:

Los de la sección francesa, por el Gobierno francés;

Los de la sección española, por el Gobierno español;

Los de la sección de Tánger y su distrito, por la autoridad de Tánger calificada á este efecto;

Debiendo entenderse:

Que los proyectos de la sección francesa se comunicarán previamente al Gobierno español, y los de la sección española al Gobierno francés. Cada uno de los dos Gobiernos apreciará como estime conveniente las observaciones presentadas por el otro, y la falta de respuesta en un plazo de quince días, contados desde la notificación hecha de este modo, se considerará como una simple adhesión.

Que los proyectos de la sección de Tánger y su distrito se comunicarán al Gobierno español y al Gobierno francés, y no se podrán aprobar sino después de prestar ambos su conformidad; entendiéndose que la falta de protesta en un plazo de quinee días equivale también en este caso á una simple aceptación.

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete á resolver en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día de la presentación, sobre los proyectos que reciba, bien aprobando, bien imponiendo las modificaciones y variaciones que juzgue convenientes. En este último caso fijará la fecha límite en que se deberá presentar de nuevo el proyecto modificado y variado, y resolverá acerca del nuevamente presentado dentro del plazo máximo de un mes.

Los referidos proyectos servirán de base en cuanto hayan sido aprobados definitivamente á una adjudicación sobre rebaja de precios unitarios, en la que se observarán las reglas establecidas en el art. 6.°, párrafos 1.° y 2.°, del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

Los suministros de material fijo y móvil se adjudicarán en cada una de las tres secciones de la línea en la misma forma.

Las adjudicaciones se tramitarán y se decidirán en definitiva en cada sección por la autoridad de que haya emanado la concesión.

ARTICULO 8

Para cada una de las tres secciones de la línea se llevará por separado una cuenta anual de primer establecimiento, otra de trabajos complementarios y otra de explotación. Las reglas á que se ha de sujetar la distribución de ingresos y gastos entre las tres secciones, y en cada una de ellas entre las tres cuentas expresadas, se fijarán en el acta de concesión.

La comprobación de dichas cuentas se efectuará en cada sección por los servicios encargados de inspeccionar la construcción y la explotación, según los artículos 9 y 10, siguientes, y en ningún caso se aprobarán hasta después de haber sido comunicadas á los servicios de las otras secciones, que tendrán un plazo de un mes para presentar las observaciones que juzguen convenientes.

ARTICULO 9

La inspección de la construcción, la recepción de las obras y la autorización para abrirlas al servicio público corresponderá:

En las secciones española y francesa, á los Ingenieros del Estado español y del Estado francés, respectivamente;

En la sección de Tánger y su distrito, al servicio de la «Tasa especial», y en caso de que este último desaparezca, á aquel á quien se transfieran sus atribuciones actuales.

ARTICULO 10

Deberá quedar asegurada la explotación en toda la línea, observándose las reglas establecidas en el párrafo 3.° del art. 6 del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

La policía, que se hará conforme á las leyes y reglamentos de cada país, corresponderá á los Gobiernos español y francés en sus secciones respectivas y á la autoridad calificada á este efecto en la sección de Tánger y su distrito.

La inspección quedará asegurada en cada sección por el mismo servicio que tenga á su cargo la de construcción, entendiéndose que la inspección de Tánger estará obligada, especialmente en la estación terminal de Tánger, á adoptar las medidas que se reconozcan convenientes para la buena explotación de la línea considerada en conjunto y á velar por su cumplimiento.

ARTICULO 11

El Gobierno español, el Gobierno francés y la autoridad de Tánger calificada á este efecto aprobarán, respectivamente, las tarifas que interesen exclusivamente á la sección española, á la sección francesa ó á la sección de Tánger y su distrito; las tarifas que interesen á la vez á dos de las secciones de la línea ó á sus tres secciones serán aprobadas por cada una de las Administraciones de zona interesadas.

ARTICULO 12

En el caso de que la Compañía concesionaria, ya sea durante el período de construcción, ya después de la apertura á la explotación, dejase de cumplir alguna de las obligaciones esenciales de su contrato, se la apremiará para que en un plazo determinado, que no podrá ser inferior á un mes ni exceder de tres, adopte las disposiciones que procedan. Si no lo hiciese, se declarará caducada la concesión.

El apremio se notificará y la caducidad se decretará por cada uno de los Gobiernos español y francés para la sección de línea situada en su territorio, y á reserva de comunicarlo al otro Gobierno.

Si la caducidad se decretase para la sección española y para la sección francesa, se considerará decretada *ipso facto* y de pleno derecho para la estación de Tánger y su distrito.

ARTICULO 13

Cada uno de los dos Gobiernos, español y francés, se reserva el derecho de rescatar por reversión, en cualquier época después de abierta toda la línea á la explotación, la sección de dihca línea situada en su territorio; el precio del rescate se calculará sobre las bases que se establezcan en el acta de concesión.

En tal caso se deberán advertir estos propósitos con tres meses de anticipación, tanto al otro Gobierno como á la autoridad de Tánger, para poder adoptar de común acuerdo las disposiciones que interesen á la vez á las explotaciones, que resultarán separadas de las secciones revertidas y no revertidas de la línea.

De los dos Gobiernos, el que haya usado de su derecho de rescate deberá ó explotar él mismo por administración la sección rescatada, ó no ceder su concesión sino á una Sociedad de su nacionalidad.

ARTICULO 14

España y Francia se comprometen á hacer todas las gestiones útiles para que la concesión de la sección Tánger y arrabal sea, ó hecha por la autoridad tangerina al mismo tiempo que las concesiones francesa y española, si dicha autoridad está constituída á la sazón, ó aceptada por esa autoridad, inmediatamente que se constituya, si, en espera de que esto ocurra, hubiera tenido que hacerse la concesión por los dos Gobiernos de conformidad con el último párrafo del artículo 2.

Hecho en Madrid, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.

GARCIA PRIETO

GEOFFRAY

MELILLA

Telegramas oficiales.

MELILLA 29. 23,30.

Capitán general á ministro Guerra:

Moros de Beniurriaguel amenazaron con una agresión á los del poblado de Axdir por cuestiones entre ellos, según me comunicó el comandante militar de Alhucemas.

Según telegrama que acabo de recibir de éste, se arreglaron las diferencias, bajando del poblado de Beniurriaguel 3.000 moros, que se reunieron á los de Axdir, haciendo las paces.

Creo, pues, solucionado este asunto, que, aun cuando no nos afecta, solivianta á los moros.

MELILLA 29. 23,30.

Capitán general á ministro Guerra:

Hoy se me ha presentado moro Muxedain, uno de los tres jefes más prestigiosos de Beni-Tucin, el cual ha estado muy expresivo, ofreciéndome su incondicional adhesión y asegurándome que pronto vendrán á saludarme los otros dos jefes de dicha kabila. Le he agradecido su proceder en nombre del Gobierno, animándole para que siga mereciendo nuestra amistad y trabajando por nuestra causa.

En obras carretera han trabajado hoy 738 moros. No ocurre novedad.

EN CUARTA PLANA:
LAS SESIONES DE CORTES

Lotería Nacional

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 30 de Noviembre de 1912.

PREMIOS MAYORES

NÚMEROS	PREMIOS	POBLACIONES
2 545	100.000	Córdoba.—Barcelona.—Barcelona.
13 375	60.000	Almería.—Madrid.—Madrid.
15 276	20.000	Sevilla.—Madrid.—La Unión.
6 244	1.500	San Ildefonso.—Barcelona.—Sevilla.
17 657	1.500	Bañolas.—Barcelona.—Barcelona.
15 329	1.500	Madrid.—Idem.—Idem.
27 206	1.500	Mérida.—Idem.—Idem.
20 125	1.500	San Roque.—San Sebastián—Valencia.
25 118	1.500	Barcelona.—León.—Zaragoza.
2 469	1.500	Lucena.—Barcelona.—Barcelona.
15 350	1.500	Madrid.—Idem.—Idem.
30 799	1.500	Madrid.—Idem.—Idem.
8 395	1.500	Bilbao.—Pamplona.—Madrid.
8 836	1.500	Antequera.—Barcelona.—Cartagena.
[illegible]442	1.500	Madrid.—Idem.—Idem.
12 07[illegible]	1.500	Santander.—Cartagena.—Línea Concep.
27 680	1.500	Barcelona.—Idem.—Idem.
9 206	1.500	Barcelona.—Cádiz.—Bilbao.
30 027	1.500	Valencia.—Barcelona.—Barcelona.
30 632	1.500	Barcelona.—Idem.—Idem.
2 890	1.500	Pontevedra.—Tijola.—Sevilla.
23 092	1.500	Barcelona.—Málaga.—Bilbao.
26 688	1.500	Valencia.—Idem.—Idem.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de las centenas de los dos premios primeros.

2 aproximaciones de 1.000, 750 y 518 pesetas cada una para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, respectivamente.

El siguiente sorteo se verificará el día 10 de Diciembre, y constará de 17.000 billetes al precio de 100 pesetas.

PREMIADOS CON 300 PESETAS

C.ª	910	*2 mil*	2 938	*4 mil*	4 944	*6 mil*	*7 mil*	*8 mil*	9 290	10 322	11 494	12 451	13 425	14 401	15 374	16 266	17 509	18 378	19 545	20 730	21 743	*23 mil*	24 015	24 872	25 972	27 041	*28 mil*	28 843	29 747	30 653	31 456
	911		2 955		4 967				9 292	10 330	11 510	12 463	13 439	14 437	15 387	16 299	17 514	18 402	19 564	20 790	21 751		24 017	24 908		27 077		28 873	29 748	30 674	31 457
1	915	2 017	2 962	4 041	4 976	6 032	7 042	8 017	9 361	10 331	11 517	12 471	13 461	14 511	15 423	16 323	17 518	18 427	19 664	20 832	21 771	23 079	24 034	24 987	*26 mil*	27 079	27 896	28 899	29 758	30 677	31 461
23	919	2 058	2 978	4 093		6 055	7 056	8 029	9 378	10 361	11 552	12 473	13 520	14 523	15 465	16 324	17 519	18 454	19 747	20 837	21 804	23 088	24 037	24 989		27 100	27 907	28 909	29 761	30 703	31 476
26	926	2 062		4 155	*5 mil*	6 069	7 068	8 121	9 381	10 369	11 565	12 491	13 529	14 524	15 478	16 336	17 584	18 492	19 755	20 840	21 810	23 106	24 093		26 027	27 134	27 908	28 910	29 815	30 705	31 525
42	975	2 072	*3 mil*	4 160		6 113	7 107	8 158	9 385	10 409	11 567	12 509	13 530	14 542	15 484	16 343	17 586	18 522	19 780	20 875	21 935	23 117	24 110	*25 mil*	26 041	27 135	27 925	28 962	29 869	30 723	31 529
59		2 080		4 190	5 002	6 131	7 128	8 169	9 402	10 459	11 596	12 549	13 573	14 572	15 486	16 411	17 598	18 547	19 837	20 913	21 961	23 181	24 178		26 063	27 136	28 045	28 978	29 922	30 737	31 533
73	*Mil*	2 096	3 005	4 194	5 013	6 136	7 222	8 204	9 420	10 502	11 604	12 665	13 618	14 595	15 503	16 502	17 630	18 596	19 864	20 921	21 973	23 200	24 216	25 017	26 085	27 146	28 075	28 985	29 937	30 759	31 557
85		2 100	3 012	4 200	5 023	6 146	7 296	8 213	9 447	10 507	11 609	12 674	13 641	14 598	15 567	16 519	17 651	18 642	19 894	20 928		23 287	24 247	25 027	26 090	27 162	28 100		29 944	30 774	31 598
98	1 047	2 124	3 057	4 201	5 095	6 147	7 297	8 256	9 516	10 531	11 720	12 679	13 747	14 602	15 572	16 533	17 664	18 663	19 928	20 955	*22 mil*	23 300	24 249	25 081	26 120	27 214	28 102	*29 mil*	29 945	30 795	31 619
115	1 099	2 149	3 081	4 203	5 220	6 159	7 316	8 259	9 540	10 564	11 722	12 756	13 780	14 608	15 610	16 642	17 665	18 697	19 976			23 312	24 268	25 112	26 148	27 257	28 119		29 955	30 809	31 620
134	1 103	2 155	3 171	4 234	5 229	6 182	7 322	8 328	9 614	10 592	11 729	12 829	13 816	14 681	15 648	16 659	17 699	18 710	19 999	*21 mil*	22 087	23 316	24 284	25 122	26 168	27 265	28 143	29 005	29 965	30 818	31 624
208	1 182	2 188	3 172	4 240	5 330	6 188	7 340	8 356	9 618	10 647	11 731	12 835	13 819	14 690	15 693	16 688	17 722	18 730			22 122	23 319	24 292	25 127	26 208	27 280	28 146	29 027		30 822	31 632
230	1 191	2 202	3 197	4 246	5 333	6 217	7 406	8 372	9 632	10 685	11 805	12 888	13 825	14 729	15 715	16 748	17 726	18 731	*20 mil*	21 029	22 142	23 342	24 295	25 136	26 273	27 298	28 151	29 047	*30 mil*	30 823	31 638
259	1 195	2 220	3 229	4 273	5 349	6 254	7 435	8 418	9 665	10 710	11 846	12 949	13 861	14 734	15 726	16 809	17 740	18 773		21 049	22 150	23 347	24 300	25 190	26 281	27 320	28 183	29 121		30 829	31 647
269	1 216	2 223	3 257	4 326	5 358	6 266	7 448	8 473	9 685	10 728	11 860	12 961	13 877	14 751	15 751	16 832	17 758	18 816	20 027	21 088	22 177	23 380	24 309	25 193	26 287	27 354	28 192	29 123	30 037	30 833	31 655
271	1 218	2 340	3 296	4 364	5 362	6 278	7 452	8 528	9 708	10 755	11 914	12 976	13 888	14 772	15 768	16 888	17 777	18 836	20 032	21 093	22 185	23 443	24 310	25 197	26 300	27 376	28 196	29 202	30 042	30 924	31 686
276	1 221	2 345	3 305	4 380	5 387	6 296	7 457	8 543	9 786	10 770	11 915	12 981	13 901	14 869	15 774	16 891	17 785	18 853	20 050	21 126	22 198	23 453	24 322	25 259	26 306	27 414	28 219	29 223	30 081	30 936	31 699
310	1 276	2 371	3 392	4 382	5 389	6 305	7 505	8 549	9 794	10 857	11 925		13 927	14 882	15 789	16 904	17 800	18 879	20 150	21 159	22 210	23 454	24 324	25 260	26 418	27 441	28 227	29 239	30 087	30 946	31 707
315	1 336	2 393	3 397	4 383	5 399	6 347	7 530	8 557	9 834	10 866	11 982	*13 mil*	13 930	14 914	15 830	16 907	17 869	18 890	20 155	21 199	22 331	23 501	24 327	25 293	26 433	27 470	28 233	29 31[illegible]	30 089	30 952	31 734
364	1 340	2 414	3 402	4 402	5 416	6 350	7 553	8 578	9 836	10 902	11 983		13 932	14 928	15 841	16 917	17 892	18 904	20 232	21 210	22 449	23 604	24 393	25 325	26 440	27 487	28 239	29 327	30 090		31 745
391	1 350	2 417	3 439	4 439	5 461	6 373	7 564	8 605	9 863	10 903		13 018	13 935	14 968	15 887	16 978	17 897	18 936	20 256	21 235	22 466	23 618	24 406	25 348	26 531	27 505	28 250	29 373	30 111	*31 mil*	31 751
412	1 362	2 419	3 469	4 463	5 479	6 409	7 582	8 700	9 881	10 908	*12 mil*	13 022	13 953		15 909		17 912	18 938	20 299	21 256	22 485	23 659	24 466	25 374	26 542	27 536	28 256	29 398	30 128		31 776
430	1 380	2 420	3 474	4 485	5 498	6 410	7 591	8 762	9 899	10 964		13 033	13 958	*15 mil*	15 946	*17 mil*	17 964	18 955	20 340	21 263	22 555	23 667	24 482	25 393	26 569	27 546	28 264	29 401	30 158	31 012	31 812
431	1 394	2 437	3 529	4 513	5 517	6 427	7 630	8 775	9 924	10 967	12 011	13 056	13 981		15 987		17 982	18 993	20 366	21 350	22 573	23 685	24 495	25 406	26 576	27 568	28 300	29 411	30 171	31 043	31 839
442	1 401	2 439	3 531	4 575	5 533	6 433	7 641	8 800	9 961	10 980	12 015	13 058		15 018	15 989	17 011		18 997	20 375	21 373	22 594	23 690	24 524	25 466	26 634	27 603	28 310	29 416	30 192	31 048	31 860
494	1 484	2 461	3 537	4 576	5 573	6 482	7 726	8 810	9 976		12 036	13 075	*14 mil*	15 021	15 993	17 057	*18 mil*		20 392	21 402	22 61[illegible]	23 736	24 542	25 476	26 644	27 617	28 322	29 431	30 206	31 074	31 862
503	1 492	2 470	3 544	4 618	5 619	6 554	7 756	8 842		*11 mil*	12 040	13 092		15 049		17 086		*19 mil*	20 406	21 405	22 619	23 753	24 581	25 480	26 713	27 629	28 347	29 445	30 208	31 093	31 866
509	1 499	2 505	3 547	4 633	5 639	6 582	7 816	8 982	*10 mil*		12 109	13 097	14 007	15 077	*16 mil*	17 122	18 022		20 413	21 486	22 632	23 763	24 598	25 569	26 749	27 647	28 350	29 497	30 213	31 180	31 872
612	1 533	2 534	3 577	4 656	5 648	6 606	7 823	8 986		11 015	12 131	13 137	14 036	15 083		17 123	18 030	19 076	20 424	21 500	22 672	23 767	24 599	25 577	26 828	27 661	28 468	29 548	30 292	31 184	31 877
624	1 578	2 539	3 652	4 686	5 680	6 620	7 825		10 003	11 029	12 159	13 197	14 049	15 141	16 017	17 163	18 072	19 082	20 454	21 529	22 687	23 783	24 606	25 632	26 843	27 670	28 470	29 552	30 317	31 188	31 884
627	1 599	2 571	3 674	4 701	5 686	6 629	7 836	*9 mil*	10 009	11 066	12 166	13 204	14 053	15 160	16 037	17 167	18 097	19 085	20 458	21 552	22 701	23 817	24 625	25 712	26 849	27 687	28 472	29 575	30 364	31 199	31 892
646	1 660	2 594	3 694	4 717	5 708	6 677	7 850		10 032	11 103	12 274	13 215	14 086	15 166	16 043	17 195	18 104	19 208	20 464	21 572	22 709	23 824	24 633	25 746	26 867	27 718	28 494	29 586	30 368	31 207	31 893
704	1 678	2 639	3 715	4 727	5 730	6 705	7 856	9 003	10 037	11 139	12 293	13 227	14 096	15 168	16 045	17 212	18 132	19 238	20 465	21 589	22 798	23 898	24 652	25 832	26 873	27 721	28 537	29 597	30 427	31 214	31 905
721	1 701	2 663	3 753	4 741	5 739	6 744	7 873	9 009	10 075	11 248	12 296	13 246	14 105	15 179	16 048	17 216	18 147	19 296	20 475	21 599	22 843	23 951	24 656	25 851	26 875	27 728	28 540	29 624	30 445	31 219	31 968
747	1 734	2 685	3 761	4 772	5 778	6 759	7 904	9 084	10 108	11 295	12 322	13 251	14 148	15 218	16 061	17 221	18 172	19 301	20 484	21 631	22 877	23 955	24 706	25 899	26 882	27 741	28 589	29 631	30 517	31 246	31 971
767	1 760	2 724	3 840	4 777	5 796	6 763	7 917	9 096	10 110	11 298	12 323	13 251	14 156	15 226	16 074	17 231	18 195	19 305	20 493	21 645	22 890	23 988	24 767	25 900	26 888	27 754	28 605	29 639	30 563	31 251	31 976
798	1 864	2 836	3 882	4 811	5 831	6 785	7 954	9 101	10 111	11 307	12 324	13 271	14 177	15 232	16 081	17 234	18 218	19 390	20 521	21 655	22 904	23 992	24 773	25 908	26 917	27 761	28 623	29 643	30 578	31 273	31 979
802	1 894	2 879	3 897	4 846	5 388	6 929	7 979	9 141	10 156	11 325	12 325	13 267	14 261	15 236	16 122	17 266	18 222	19 400	20 541	21 657	22 959	23 994	24 809	25 916	26 930	27 763	28 632	29 651	30 588	31 283	31 999
853	1 956	2 887	3 940	4 858	5 920	6 935	7 985	9 153	10 161	11 368	12 382	13 288	14 332	15 247	16 150	17 378	18 248	19 437	20 625	21 664	22 961		24 831	25 918	26 980	27 776	28 663	29 659	30 592	31 343	
860	1 998	2 888	3 949	4 902	5 957	6 937	7 992	9 171	10 173	11 382	12 389	13 325	14 339	15 255	16 209	17 399	18 263	19 460	20 628	21 697	22 987	*24 mil*	24 844	25 928		27 774	28 713	29 695	30 593	31 354	
906		2 895	3 964	4 904		6 962	7 996	9 234	10 219	11 383	12 395	13 379	14 358	15 259	16 242	17 411	18 268	19 507	20 669	21 719			24 849	25 937	*27 mil*	27 804	28 727	29 722	30 609	31 365	
907		2 908		4 928				9 255	10 251	11 397	12 424	13 415	14 371	15 273	16 247	17 428	18 314	19 528	20 694	21 720		24 010	24 858	25 942		27 819	28 755	29 728	30 633	31 408	
908		2 921		4 931				9 256	10 269	11 434	12 448	13 424	14 398	15 352	16 249	17 461	18 347	19 542	20 708	21 740		24 014	24 867	25 954	27 022	27 865	28 799	29 744	30 647	31 451	

Tribunales

SUPREMO

Un artículo de "La Gaceta del Norte". El recurso del Sr. López Becerra. Notable informe del letrado defensor.

En el número de *La Gaceta del Norte*, correspondiente al día 30 de Agosto de 1910, apareció un artículo denominado «Canalejas y las leyes», en el que, hablando de la interpretación que daba á éstas, se aludía al contenido del folleto que publicó la duquesa de Santoña con el título de «Expoliación escandalosa.»

El escrito fué denunciado por el fiscal como injurioso al presidente del Consejo de ministros, que en aquella sazón era D. José Canalejas y Méndez.

Instruído el correspondiente proceso, la Audiencia de Bilbao falló, condenando al señor López Becerra, meritísimo director del gran rotativo católico, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Contra la sentencia se interpuso recurso de casación por infracción de ley, que defendió ayer con sumo acierto y elocuencia el competente letrado D. Cristóbal Botella y Serra.

Dió comienzo á su notable informe, exponiendo que la circunstancia tristísima de la muerte del Sr. Canalejas, pesaba en su ánimo al hablar de un fallo relacionado con él.

«Aunque no es esta la ocasión más apropiada—añadió—he de protestar como letrado, como católico y como español, no sólo del criminal atentado, sino de sus causas; no sólo del fruto, sino también del árbol maldito que lo produce, árbol que hay que arrancar y destruir, aventando luego sus cenizas.»

Después pasó á tratar de los problemas jurídicos planteados en el recurso, desenvolviendo tres motivos de casación, que se refieren á la inexistencia de injurias; á que en el caso de haberlas, lo son á particulares y no al presidente del Consejo, y á que en este supuesto no cabe imponer castigo por haber prescrito la acción para perseguirlas, puesto que no se formuló la querella por la parte agraviada, dentro del término legal de seis meses.

Con gran copia de razones jurídicas y legales y sólida argumentación, fundamentó las tesis expuestas, citando para corroborar la segunda de ellas, una sentencia del Supremo de Septiembre de 1903, que califica de injurias á un particular las frases ofensivas dirigidas á un ministro cuando éste no se halla ejerciendo las funciones de su cargo.

Esta doctrina viene de perlas al caso de autos, toda vez que en el artículo, base del sumario, no se ataca al presidente del Consejo como tal autoridad.

Puso fin á su luminoso informe, pidiendo la casación de la sentencia y la consiguiente absolución del Sr. López Becerra, que será—dijo—un obsequio á la memoria del Sr. Canalejas, y con ello se restituirá á la justicia su trono y su cetro.

El fiscal D. Ramiro Cores, habló á continuación para oponerse al recurso, por entender que en el artículo existen injurias al señor Canalejas como presidente del Consejo, si bien se esconden en insidias é insinuaciones maliciosas.

Separándose de los hechos que la sentencia recurrida declara probados, cosa improcedente en casación, se dedicó á defender al difunto jefe de la democracia, sosteniendo que en el asunto de la duquesa de Santoña, no intervino como letrado, sino que se limitó á adquirir, en compraventa de otros poseedores, el palacio que pertenecía á aquella aristócrata.

Estimó que el artículo es más grave por lo que deja entrever, que por lo que dice, pues parece desprenderse de él que el Sr. Canalejas medió profesionalmente, y en determinada forma, en los pleitos de la citada dama, lo que en sentir del representante de la ley es inexacto.

Pretendiendo probar que el escrito iba dirigido contra el presidente del Consejo, sostuvo que por aquella época *La Gaceta del Norte* realizó una violenta campaña combatiendo al Sr. Canalejas, por haber impedido que elementos antidinásticos realizaran una manifestación que iba á perturbar la vida sosegada del veraneo, y que una minoría, que calificó de seria, y aseguró estar representada por el querido colega, tomaba por pretexto para ello, agravios que no habían existido, á los sentimientos católicos del país.

El Sr. Botella usó de la palabra para rectificar, protestando de que el representante del Ministerio público se hubiera salido de los hechos probados, trayendo á debate cuestiones nada pertinentes, y de que considerase como sectarios á aquellos católicos y á la manifestación, que de verificarse, hubiera resultado una espléndida prueba de la fe religiosa de nuestro pueblo.

El presidente, Sr. Ruiz Hita, dió á continuación por visto el recurso, que ha quedado para sentencia, la que celebraremos sea favorable para el Sr. López Becerra.

La vista estuvo muy concurrida.

EN EL CENTRO DE DEFENSA SOCIAL

Ayer tarde, y bajo la presidencia del excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, nuestro amadísimo Prelado, se celebró la velada que la Juventud del Centro organizó con motivo de la apertura del curso de 1912-1913.

Comenzó el acto dando lectura el secretario del Centro D. Gabriel de Aristizábal de una detallada y bien escrita Memoria, dando cuenta de la plausible labor que realiza la Juventud del Centro de Defensa Social, y de todos los trámites que ha seguido la campaña llevada á efecto cerca de los Poderes públicos, para lograr la represión del horrendo pecado de la blasfemia.

También dió á conocer un resumen de cuanto se ha hecho en pro de los emigrados portugueses, y por último expuso el plan de trabajos para lo futuro, que ha de acometer la Juventud, animada y confortada por el estado floreciente que alcanza no obstante el escaso tiempo que lleva constituída.

Habló después D. Juan Gómez Landero, y á continuación hizo uso de la palabra D. Tomás Silvela, vicepresidente de la Juventud, que trataron de los medios de alcanzar la regeneración social, tan suspirada por los que se desvelan y trabajan con todas las energías y entusiasmos de su juventud, pródiga en anhelos redentores.

D. José Alvarez leyó una poesía titulada «Los niños modernistas», que por su gracia y donosura fué aplaudida con entusiasmo.

Nuestro amadísimo Prelado, con gran elocuencia, hizo el resumen de la velada, pronunciando breves y sentidas frases, alentando, bendiciendo y felicitando por sus empresas y el éxito que las acompaña, á la Juventud. Con esto terminó el acto, durante el cual, se interpretaron hermosas partituras, por el pianista D. Zacarías López, á quien aplaudió la gran concurrencia que llenaba el local, que salió complacidísima de la fiesta.

"GACETA"

SUMARIO DEL DIA 30

La *Gaceta* de hoy contiene los decretos de personal de Gracia y Justicia que firmó S. M. el jueves último y publicamos en nuestro número de dicho día.

Presidencia del Consejo de ministros. Real decreto autorizando al presidente del Consejo de ministros para presentar á las Cortes un proyecto de ley de ferrocarriles complementarios de la red general española.

—Otro decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el gobernador de Burgos y el juez de instrucción de la capital.

—Otro declarando no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el gobernador civil de La Coruña y el juez de instrucción de Noya.

—Otro ídem íd. íd. la competencia promovida entre el gobernador de Lérida y la Audiencia provincial de la misma capital.

—Otro ídem íd. íd. la competencia promovida entre el gobernador civil de Lérida y la Audiencia provincial de dicha capital.

—Otro decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el gobernador civil de Sevilla y el juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma capital.

Ministerio de Hacienda. Real decreto fijando en 3.230.183,79 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima en el presupuesto de 1911 á la Sociedad Tranvías eléctricos de Murcia, sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

—Otro ídem en 1.263.463,93 pesetas el capital que ha de servir á la ídem íd. íd. en el ídem íd. á la Sociedad La Cruz, sobre utilidades de la ídem íd.

—Otro ídem en 949.423,27 pesetas el capital que ha de servir á la ídem íd. íd. en el ídem íd. á la Sociedad Saint Gobain Chauny et Cirey, sobre utilidades de la ídem íd.

Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que el pueblo de Moral de la Paz se denomine en lo sucesivo de Moral de la Reina.

ASAMBLEA PARROQUIAL

La Junta parroquial de Nuestra Señora del Buen Consejo celebrará su primera Asamblea en la iglesia de San Pedro (calle del Nuncio), á las tres y media de la tarde de hoy, 1 de Diciembre.

El programa será el siguiente:

1.º *Veni Creator.*

2.º Lectura de la Memoria de la Junta parroquial, por el presbítero D. Julio Gracia, secretario de la misma.

3.º Aria de la *Suite* en *re*, de Bach, para violín, por el Sr. D. Abelardo Corvino.

4.º Necesidad de las escuelas parroquiales, discurso leído por D. José Gómez Rodríguez, profesor de esta corte.

5.º Recitación de una poesía, original de una señora feligresa de la parroquia.

6.º Acción social de la parroquia, discurso, por el Ilmo. Sr. D. Enrique Reig, auditor del Supremo Tribunal de la Rota.

7.º Melodía religiosa *Camó*, por el coro de tiples de la Santa Iglesia Catedral.

8.º Composición poética á la Santísima Virgen, original y leída por el excelentísimo señor marqués de Flores-Dávila.

9.º Discurso sobre el Apostolado de la Escuela, por D. Pablo Marín.

10. Invocación á la Virgen, de F. M. Alvarez, por el tenor de la S. I. C., D. Félix Lapeña.

11. Resumen, que hará el señor cura párroco.

12. Terminará el acto con el himno del Congreso Eucarístico.

OPOSICIONES A ABOGADOS DEL ESTADO

Primer ejercicio. Segundo llamamiento.

Ayer tarde resultaron aprobados los siguientes señores: D. Francisco Bueso Contreras (núm. 112), D. Vicente Larrondo Oquedo (núm. 113) y D. José de Castro Castañeda (núm. 114).

Para mañana, á las cinco de la tarde, se convoca á los opositores hasta el número 130 de la lista.

DE ALHUCEMAS

POR CORREO

ALHUCEMAS 24. Siguen aumentando las Comisiones de jefes que de distintas kabilas llegan á esta plaza, donde se embarcan para Melilla con objeto de saludar al capitán general de aquella plaza y manifestarle los afectos que profesan á España y los deseos de paz que tienen todos ellos.

Debido al fuerte temporal de Poniente que durante estos días reina en esta costa, llegó á esta plaza, de arribada forzosa, el vapor *Rosalinda*, de la Sociedad pesquera de Málaga. Amainó el temporal y levó anclas, zarpando para alta mar á continuar sus faenas pesqueras.

Por la misma causa llegó á ésta, con un día de retraso, el vapor correo *Sagunto*, y en la imposibilidad de poder continuar su viaje á Peñón y Río Martín, regresó desde aquí á Melilla.

Es muy grande la nevada que estos últimos días ha caído en las próximas montañas, por cuya causa es muy intenso el frío que se deja sentir aquí, y muchos los catarros, bastante malignos, que se registran en esta plaza.

Continúan celebrándose juntas en distintos zocos, con el fin de reponer las multas en las kabilas, sin que hasta la fecha hayan podido tomar ningún acuerdo sobre el asunto, siguiendo hostilizándose entre ellos y registrándose diariamente nuevas víctimas.

Al dirigirse dos hermanos á su aduar, en la kabila de Temsaman, y al pasar por la desembocadura del río Nekor, fueron acometidos por un rifeño que se hallaba al acecho, haciéndoles un disparo con fusil Mauser, ocasionando la muerte el mismo proyectil á ambos hermanos.

Igualmente fué herido, mortalmente, por otro disparo uno de Beniurriaguel, perteneciendo éste á una de las familias de mayor prestigio en dicha kabila.

Con objeto de celebrar en compañía de sus familias la Pascua del carnero, nos hemos visto privados durante unos días de la asistencia de nuestros vecinos al mercado; pero hoy se ha visto gran concurrencia de ellos, llevando á efecto grandes compras, especialmente de aceite, artículo del que se carece por completo en el campo.

En servicio de vigilancia por la costa, ha fondeado en esta rada el crucero *Río de la Plata*. Momentos después de haber anclado, pasó su comandante á la Comandancia militar. La autoridad de la plaza le devolvió luego la visita pasando al efecto, á bordo.

BANCO DE ESPAÑA

13.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Serie A. Bola núm 336, títulos 3.351 á 60; 723, 7.221, á 30; 743, 7.421 á 30; 1.066, 10.651 á 60; 2.052, 20.511 á 20; 2.761, 27.601 á 10; 3.276, 32.751 á 60; 3.496, 34.951 á 60; 3.630, 36.291 á 300; 4.303, 43.021 á 30.

Serie B. Bola núm. 510, títulos 5.091 á 100; 521, 5.201 á 10.

Serie C. Bola núm. 626, títulos 6.251 á 60.

Serie D. Bola núm. 368, título 368; 577, 577; 1.657, 1.657; 1.887, 1.887; 1.899, 1.899; 2.646, 2.646.

Serie E. Bola núm. 117, título 117; 458, 458; 656, 656.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—Visto bueno, El subgobernador, *Belda*.—P. El secretario, *O. Blanco-Recio.*

ESPAÑA AL DÍA

POR TELÉGRAFO

"El gordo"

CÓRDOBA 30. 20,15.

El billete agraciado con el premio mayor en el sorteo verificado hoy fué expendido en la administración núm. 4. El administrador, D. Federico Villa, se lo entregó ayer al vendedor Bartolomé Llorente, y éste lo vendió en décimos sueltos.

No hay más pormenores de dicho billete.

Noticias varias.

ALMERÍA 30.

El premio segundo de este sorteo, que importa 60.000 pesetas, y que corresponde al número 13.375, fué vendido en la administración de Rostrice.

D. Juan Moreno de Ayala, profesor de la Escuela, y un dependiente de comercio llamado Antonio Rincón, fueron agraciados con la posesión de dos décimos.

Otros dos los tiene D. José García, que es el dueño de la lotería que despachó el afortunado número.

Doña Emilia Sánchez, doña Francisca Moya y doña Encarnación Martínez, uno cada una.

Este número se hallaba suscripto desde 1866.

En este espacio de tiempo le han correspondido dos premios.

Los décimos están muy repartidos entre las clases populares de la población.

Noticias varias.

HUELVA 30.

Esta tarde, en la ría, volcó una lancha tripulada por dos paisanos y los carabineros Luna y Flores.

Este se ahogó. Los demás fueron salvados por unos pescadores.

Flores deja mujer y tres hijos.

Los supervivientes de un naufragio.

CORUÑA 1.

Se ha recibido un radiograma de Ouessan diciendo que se espera al vapor *Cabo Ortegal* conduciendo á los tripulantes del vapor inglés *Barcelona*, de la matrícula de Londres, de cuyo naufragio se ignoran aún los detalles.

EL GAITERO Es la marca de SIDRA CHAMPAGNE que más se vende en España y en el extranjero.

BIBLIOGRAFÍA

Les fondaments de la foie, por el reverendo padre Mario Laplana, S. J., traducción francesa del abate Ev. Gerbeaud.

La exposición más exacta del contenido de este libro la hace el propio autor en el prólogo.

Este libro—dice—es un compendio de los principales argumentos en favor de la fe católica; las objeciones más notables que oponen á ellos los racionalistas, y las respuestas que á éstos dan los teólogos.

La obra, según su autor, no está escrita para los teólogos, por ser demasiado elemental; ni para los niños ni personas ignorantes, porque á pesar de su condición humilde, los argumentos que contiene exigen cierta base de instrucción y hábito de razonar.

Tales páginas están escritas para los jóvenes ó para los mayores poseedores de cierta costumbre de estudiar, pero que en materia de religión no conocen sino el catecismo.

He aquí las materias tratadas en la obra:

Capítulo 1.º Existencia de Dios. Demostración. I. La naturaleza de la materia. II. La serie de las causas. III. La contingencia de los seres. IV. La finalidad. V. La creencia universal.

Capítulo 2.º Autoridad histórica de la Biblia. I. Autoridad histórica del Nuevo Testamento. *A*). El Evangelio auténtico. *B*). El Evangelio es verídico. *a*). Los Apóstoles no se han engañado. *b*). Los Apóstoles no han mentido. II. Autoridad histórica del Antiguo Testamento.

Capítulo 3.º Jesús es el Mesías. I. Las profecías mesiánicas se cumplieron en Jesús. II. Jesús ha hecho milagros. *A*). Objeciones contra la posibilidad del milagro. *B*). Objeciones contra la realidad histórica. *C*). Objeciones contra su conocimiento. *D*). Objeciones contra su fuerza probatoria. III. Jesús resucitó.

Capítulo 4.º Jesús es Dios.

Capítulo 5.º Jesús ha fundado la Iglesia Católica. I. Jesús ha fundado una Iglesia. II. La Iglesia romana es la Iglesia de Jesucristo. *A*). Jesús ha hecho su Iglesia una santa, católica, apostólica. *B*). La Iglesia romana es una, santa, católica y apostólica. III. Ni la Iglesia protestante ni la cismática son la Iglesia de Jesucristo.

Capítulo 6.º La Iglesia es infalible.

Capítulo 7.º El Papa es infalible.

✚

Daremos cuenta de todas las publicaciones de que se nos remita un ejemplar.

Haremos un juicio de aquéllas de las cuales nos sean enviados dos ejemplares.

LA LOTERIA

En el sorteo de la Lotería celebrado ayer resultaron favorecidos los habitantes de Córdoba y Barcelona.

En la primera de estas capitales se expendió una serie del codiciado *gordo*, por otro nombre 2.545, siendo vendidas las otras dos en la Ciudad Condal.

Del segundo premio han participado Almería y Madrid, en el que se vendieron dos series, y el tercero será repartido por partes iguales entre Sevilla, Madrid y La Unión.

TEATROS

Princesa.

Mañana lunes, se verificará la quinta representación de *La noche del sábado*, de Jacinto Benavente, obra cuya reaparición, con motivo de su homenaje, acaba de obtener uno de los más grandes éxitos que se recuerdan en el teatro, y que el público y la Prensa, con absoluta unanimidad, han consagrado como el suceso más extraordinario hasta ahora, de la presente temporada.

La enorme importancia de esta obra de Benavente, la estupenda interpretación que alcanza, y la maravillosa *mise en scene*, con que se presenta en la Princesa, dan la seguridad de que todo Madrid irá á ver *La noche del sábado*, y que mañana lunes, estará el teatro tan brillante como en las noches anteriores.

Pasado mañana, martes, tercera función especial: á las seis de la tarde, *La noche del sábado*.

Lara.

Mañana, segundo lunes benéfico aristocrático, á las nueve y media, en función completa, se representarán las aplaudidas comedias *El pobrecito Juan*, *El nido de la paloma* (dos actos), y *Marido modelo*.

DE TODAS PARTES

POR TELÉGRAFO

La marina portuguesa.

LISBOA 30. 14.

El ministro de Marina ha abierto un concurso del que excluye algunas naciones, para la adquisición de buques de guerra.

Socialistas derrotados.

BERLÍN 30. 15.

El Reichstag ha desechado esta mañana, por 174 votos contra 140, una proposición, en la que pedían los socialistas se censurara al canciller por su contestación referente á la carestía de la vida.

Sir Edward Grey, descansa.

LONDRES 30.

Después de haber estado casi tres semanas de un modo permanente en el «Foreing Office», Sir Edward Grey, ha salido para el campo, donde pasará el fin de la semana.

Se cree que la situación internacional ha mejorado grandemente durante las últimas veinticuatro horas.

El sport trágico.

URDISDE (Francia) 30.

El aviador Arruel, al efectuar experiencias con su monoplano, cayó desde una gran altura, matándose.

Notas de sociedad

Bodas.

En la capilla reservada de Santa Bárbara contrajeron ayer matrimonio la hermosa señorita María del Pilar Garín y Barinaga y el abogado D. Leopoldo Cuevas.

Fueron padrinos la madre de la novia y su tío D. Hermenegildo Barinaga, y actuaron de testigos D. Victoriano Suances, don Martín Urrutia, D. Manuel Soler y nuestro compañero de Redacción Sr. Meirás Otero.

Terminada la ceremonia, fueron obsequiados los invitados con un espléndido *lunch* en la casa de los señores de Barinaga.

Al acto asistieron muchas y muy distinguidas personas.

Los novios, que recibieron valiosos regalos de sus muchos amigos, marcharon á Zaragoza, Barcelona y París.

Mil felicidades deseamos á los nuevos esposos.

—Para D. Julián F. Quintero, capitán de Estado Mayor, ha sido pedida la mano de la bella señorita Carmen Cifuentes, hija de D. Santiago, reputado médico de Alcalá, señalándose para la celebración de la boda el inmediato mes de Enero.

—También celebróse ayer el enlace de la bella señorita María Rolland y el vizconde de Gracia Real.

Viajeros.

Llegó de Salamanca nuestro amigo don José María Sánchez del Campo.

—Para San Sebastián, salió el duque de Mandas.

—Ha regresado de Hellín la excelentísima señora condesa de Turnes.

—De Londres y París llegó el marqués de Villalobar.

—Para Pontevedra salieron los señores de Moreno Osorio.

Fallecimientos.

Fallecieron en esta corte la señora viuda de Rodríguez Gálvez y doña Hortensia Catalá.

ADRI

NOTICIAS

En el Ateneo de Benavente, de Zamora, pronunció el día 25 del pasado una notabilísima conferencia sobre «Los responsables escondidos del anarquismo», el elocuente orador D. Joaquín Ramos.

El público numerosísimo que acudió al acto, aplaudió con entusiasmo al orador.

Usar el ALCODENTAL es conservar la dentadura.

El mejor TÓNICO VINO PINEDO

Según *El Siglo Médico*, la enfermería dominante en Madrid durante la semana pasada ha sido la misma que hubo en la anterior sin variaciones apreciables. Predominan las enfermedades consecutivas á los enfriamientos y al ambiente húmedo y frío que existe. Hay corizas, anginas inflamatorias, bronquitis y laringotraqueitis en abundancia, ligeramente febriles y de poca duración. Las pleurodinias, lumbagos y mialgias, localizadas en diferentes regiones, son también numerosas. Los estados congestivos cerebrales y parenquimatosos y las infecciones abdominales son poco numerosos. Hay viruela en abundancia.

En la infancia predominan los catarros, fiebres eruptivas y sigue la difteria.

AL TOMAR EL TREN...

Estafadores detenidos

En el momento, que ayer mañana, á las nueve y minutos, se disponían á tomar en la estación de Atocha, el rápido de Andalucía, Ramón Moor Lázaro, de veinticinco años, comerciante, de Avilés, Antonio Todo Herránz, de diez y nueve, soltero, electricista, de Mores, fueron detenidos por la Policía, que les venían siguiendo la pista, y en unión de los equipajes, los trasladaron á la Inspección de Policía de dicha estación.

Interrogados por el inspector, manifestaron que se dirigían á Sevilla, y desde este punto, á Cádiz, donde pensaban embarcar para Buenos Aires, á fin de establecerse en la capital de la República bonaerense, en vista de que en España, no hay porvenir.

Registradas las maletas que llevaban, se les encontró: en la de Ramón, un revólver, nueve facturas de distintas fábricas y almacenes de Madrid y Barcelona, de géneros de mercería, corsés, etc., por valor de 12.318 pesetas, una nota de varias casas comerciales, á las que habían pedido géneros en gran cantidad; dos recibos de haber entregado la caja de los géneros pedidos, á una Agencia de transportes, para su envío á Buenos Aires, y 14 pesetas.

En la de Antonio Todo Herránz, se encontró: 407 pesetas, varias cartas de Moor, en las que le recomendaba que recogiera los documentos de un hermano suyo, por si les eran necesarios para salir de España.

Después de un detenido interrogatorio, que en la Inspección hicieron, á ambos individuos, por separado, se comprobó, que Ramón Moor Lázaro, se dedicaba á estafar á los almacenistas de Madrid y Barcelona, pidiéndoles géneros en gran cantidad, á pretexto de que tenía un establecimiento en Vigo, donde remitían los géneros.

Estos, eran embarcados en dicho punto, y enviados á Buenos Aires, donde los detenidos esperaban entregarse de ellos á su llegada, y montar un buen almacén, *gratis et amore*.

Pero sucedió, que uno de los estafados, dueño del almacén de tejidos, establecido en la plaza del Angel, números 13 y 14, llamado D. Miguel Castañer, sospechó de Moor, hizo algunas indagaciones, entre ellas telegrafiar á Vigo, de donde le contestaron que no existía tal almacén, ni conocían al peticionario, y en cuanto al fardo de géneros enviado, se hallaba dispuesto para transportarlo á Buenos Aires.

El Sr. Castañer, presentó la denuncia en la Comisaría del distrito, y ésta se dedicó á buscar á los denunciados, deteniéndoles en la estación.

Han ingresado en los calabozos del Juzgado de guardia.

INFORMACIONES ECLESIASTICAS

En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Zaragoza ha quedado vacante una canonjía, que corresponde proveer por turno á la Corona, mediante oposición.

Los presbíteros que quieran concurrir á esta oposición comparecerán por sí ó por medio de persona competente, y en el término de cuarenta días, en la Secretaría de Cámara del Arzobispado, acompañando á la solicitud partida de bautismo, legalizada; título del orden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos, méritos y servicios y, finalmente, permiso y otros testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren clérigos de ajena diócesis, y si fueren regulares presentarán además su correspondiente habilitación.

Los admitidos á la oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.º Disertar en latín por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre el que eligiere el opositor entre los sacados por suerte del Maestro de las Sentencias, y si fuere canonista de las Decretales, responder á dos argumentos, de media hora cada uno, que le propongan los dos opositores designados.

2.º Arguir dos veces en latín, y franca silogística, por espacio de media hora en en cada uno de estos actos.

3.º Predicar durante una hora sobre uno de los tres puntos del Evangelio que le tocare en suerte, con el mismo tiempo de preparación que el de la disertación.

4.º Ejercicio teórico-práctico, que consistirá: *A*), en contestar por escrito á un cuestionario sobre Paleografía, Diplomática y Archivología, y *B*), en la transcripción y análisis paleográfico y diplomático de un documento antiguo, todo en tiempo de cuatro horas.

La canonjía vacante tiene impuestas, sobre las obligaciones comunes á los demás canónigos, el cargo especial de cuidar y ordenar bien los archivos de ambos santos templos metropolitanos, y además el de predicar cuatro sermones al año.

Cotizaciones de Bolsas

30 DE NOVIEMBRE DE 1912

BOLSA DE MADRID	PRECEDENTE	DE HOY
Fondos públicos.—Interior 4 0/0 ct.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	84,30	84,20
» E, » 25.000 » »	84,35	84,30
» D, » 12.000 » »	84,60	84,55
» C, » 5.000 » »	84,80	84,75
» E, » 2.000 » »	84,85	84,80
» A, » 500 » »	86,60	86,65
» G y H, 100 y 200 » »	87,50	87,50
En diferentes series	00,00	85,10
Idem fin de mes	84,25	00,00
Idem fin próximo	84,40	84,40
Amortizable 5 0/0	101,10	101,50
Idem 4 0/0	94,80	94,80
C.ᵗᵃ B. Hipotecario España 4 0/0	101,70	000,00
Obligaciones: F. C. V.-Ariza 5 0/0	103,50	000,00
Sdad. Electricidad Mediodía 5 0/0	89,00	00,00
Electricidad de Chamberí 5 0/0	77,50	00,00
S. G. Azucarera de España 4 0/0	78,00	00,00
Unión Alcoholera Española 5 0/0	98,00	00,00
Acciones: Banco de España	458,00	456,50
Idem Hispano-Americano	143,50	000,00
Idem Hipotecario de España	246,00	000,00
Idem de Castilla	95,00	00,00
Idem Español de Crédito	130,50	130,50
Idem Central Mejicano	419,00	000,00
Idem Español del Río de la Plata	467,25	466,00
Compañía Arrendataria de Tabacos	297,00	000,00
S. G. Azucarera España, Preferentes	41,75	41,50
Idem, Ordinarias	13,00	12,50
Idem Altos Hornos de Bilbao	293,00	295,00
Idem Duro-Felguera	32,25	31,75
Unión Alcoholera Española 5 0/0	79,00	00,00
Idem Resinera Española	98,00	00,00
Idem Española de Explosivos	266,00	000,00
Ayuntamiento de Madrid.		
Obligaciones de 250 pesetas	00,00	00,00
Idem de Erlanger y Compañía	00,00	00,00
Idem por resultas	00,00	83,00
Id. por expropiaciones del interior	89,50	00,00
Idem íd. en el Ensanche	00,00	00,00

CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS

París, 106,60; Londres, 26,86; Berlín, 130,70.

BOLSA DE BARCELONA

Interior fin de mes, 84,40; Amortizable 5 por 100, 101,10; F. C. Norte de España, 98,55; Madrid á Zaragoza y Alicante, 92,55; Orense á Vigo, 27,85; Andaluces, 64,60.

BOLSA DE BILBAO

Interior 4 por 100 fin de mes, 84,20; Altos Hornos, 292,00; Resineras, 100,00; Explosivos, 265,00; Industria y Comercio, 215,00.

BOLSA DE PARIS

Exterior español 4 por 100. 91,60; Renta francesa 3 por 100, 89,62; Riotinto, 1.882,00; Banco Nacional de Méjico, 931,00; de Londres y Méjico, 585,00; Central Mejicano, 400,00; Francés del Río de la Plata, 780,00; Español del Río de la Plata, 437,00; F. C. Norte de España, 461,00; Madrid á Zaragoza y Alicante, 433,00; Crédit Lyonnais, 1.570,00; Comp. Nat. d'Escpte., París, 1.003,00.

BOLSA DE LONDRES

Exterior español 4 por 100, 90,50; Consolidado inglés 2 1/2 por 100, 75,50; Renta alemana 3 por 100, 76,00; Ruso 1906 5 por 100, 102,75; Brasil 1889 4 por 100, 83,25; 1895 5 por 100, 100,50; Uruguay 3 1/2 por 100, 72,00; Mejicano 1899 5 por 100, 100,50; Plata en barras onza Stand, 29,18; Cobre, 76,50.

BOLSA DE MEJICO

Banco Nacional de Méjico, 365,00; de Londres y Méjico, 237,00; Central Mejicano, 152,00; Oriental de Méjico, 131,00; Descuento español, 102,00; Mercantil Monterrey, 117,00; Mercantil Veracruz, 145,00.

BOLSA DE BUENOS AIRES

Banco de la Provincia, 171,00; Bonos hipotecarios ídem íd. 6 por 100, 00,00.

BOLSA DE CHILE

Banco de Chile, 214,00; Banco Español de Chile, 146,00.

BOLSA DE ALGODONES

(Información de la casa Santiago Rodoreda, Ventura de la Vega, 16 y 18.)

Telegrama del 30 de Noviembre de 1912.

	Cierre anterior	Cierre de ayer
Octubre y Novbre..	6,91	6,93
Novbre. y Dicbre...	6,79	6,82
Dicbre. y Enero ...	6,77	6,80
Enero y Febrero...	6,75	6,78

Ventas de ayer en Liverpool, 5.000 balas.

Publicados ó no, no se devuelven originales; los que envíen original sin contratar antes con la empresa del periódico, se entiende que suplican la inserción GRATIS.

De política

LA MAÑANA DEL PRESIDENTE

El conde de Romanones fué ayer breve en sus manifestaciones.

Dijo el presidente á los periodistas que le visitaron que á las diez y media había estado en Palacio despachando con el Rey, á quien dió cuenta detallada de todo lo ocurrido anteayer en el Congreso, y á quien expuso el resultado de la votación obtenida.

Manifestó después que había recibido á varias Comisiones, una de ellas de revendedores de localidades para los espectáculos públicos, que fueron á solicitar que les permitiera ejercer libremente su industria, y otra del distrito Alcalá-Chinchón, presidida por el Sr. Buendía y compuesta de 300 individuos, que fué á felicitarle.

LAS MANCOMUNIDADES

Ayer dióse el dictamen conforme las modificaciones introducidas por el presidente del Consejo, y que consisten:

Primero. Que los diputados de las Comisiones permanentes no asistan á las Mancomunidades.

Segundo. Que los acuerdos de las Mancomunidades tengan que ser sancionados por medio de una ley, y no por las Cortes.

Tercero. Que las discrepancias que surgieren entre las Mancomunidades y las Diputaciones no lleguen al Tribunal Contencioso-Administrativo, sin que antes se hayan agotado los medios de la vía gubernativa.

El preámbulo lo redactó el Sr. Roig y Bergadá, firmándolo todos los ponentes.

Dícese que el Sr. Montero Ríos está conforme; pero se duda de la conformidad de D. Pío Gullón.

¿Cuándo se pondrá á discusión el dictamen?

¡Ya lo veremos!

EL PRESUPUESTO DE LIQUIDACION

Quedó aprobado ayer y será votado definitivamente mañana.

El artículo 1.º—que era el hueso—fué aprobado, en votación nominal, por 88 votos contra 43.

Romanones, muy satisfecho.

Navarro Reverter, también.

¿Y cómo no?

LOS PROYECTOS DE FOMENTO

El ministro de Fomento ha leído en el Congreso tres proyectos de ley.

Uno relativo á la construcción del ferrocarril de Avila á Salamanca.

Otro se refiere á las obras del Guadalquivir y autoriza á las Juntas de Obras para la emisión de obligaciones por valor de 17 millones de pesetas, con destino á las nuevas que hayan de realizarse. La Junta enajenará las obligaciones necesarias para amortizar las negociadas hasta la promulgación de la ley, pertenecientes á los empréstitos al 5 por 100 de 1909, 1911 y 1912.

Las obras que ha de realizar la Junta son: terminación del Canal de Alfonso XIII, puente de Tablado sobre dicho Canal, construcción de un muelle de atranque, instalación de servicios en la zona de dicho muelle y dragado de la ría.

El Estado concederá la anualidad de pesetas 890.000 hasta 1959 para responder del empréstito.

El tercer proyecto dispone que desde la promulgación de la ley se considerarán incluídos en el plan general de carreteras todos aquellos trozos cuyas obras se hayan comenzado por Administración y que por cumplimiento de la ley de 29 de Junio de 1911 y por no pertenecer á la relación de los 7.000 kilómetros á que aquélla se refiere hayan sido suspendidas y paralizadas, siempre que las obras ejecutadas asciendan á más del 50 por 100 del presupuesto autorizado.

También se incluirán en el plan todos los puentes, obras de fábrica no ejecutadas y carreteras que sirvan para establecer comunicaciones internacionales.

LOS CATALANES

Algunos diputados catalanes rodearon ayer tarde en el Congreso al conde de Romanones, haciéndole objeto de grandes muestras de gratitud por la actitud que el jefe del Gobierno ha adoptado por lo que afecta al proyecto de Mancomunidades.

El conde oía satisfecho las palabras de los diputados catalanes y hacía promesas de continuar en este asunto los pasos que dió el Sr. Canalejas para complacer las peticiones de la región catalana.

LA COMISION DE POLICIA

La Comisión que entiende en el proyecto de ley de reforma de la Policía se reunió ayer tarde, examinando el proyecto y discutiéndole.

Al salir manifestaron los reunidos que hasta mañana, que volverán á reunirse, no emitirán dictamen.

MANIFESTACIONES DE ALBA

A última hora de la tarde el ministro de Instrucción pública, Sr. Alba, habló con los periodistas que hacen información en el Congreso, manifestando que es inexacto que esté molesto, y mucho menos que haya intentado presentar la dimisión por lo ocurrido en el Senado al discutirse el presupuesto de liquidación, pues lejos de todo eso, él está muy satisfecho, toda vez que le han sido concedidos los dos millones de pesetas que pide para asuntos de su Ministerio.

NO ES PARA EXTRAÑAR Á NADIE

El Sr. Villanueva ha dicho á los *repórters* que no se explica la extrañeza de un periódico de Madrid porque anteayer leyera en el Congreso el presidente del Consejo de ministros el proyecto de ley de Ferrocarriles. El caso es bien claro—añadió el Sr. Villanueva,—porque tratándose de un proyecto que afectaba á dos ministerios, Hacienda y Fomento, no lo iban á leer á medias los ministros de los respectivos departamentos.

DE HACIENDA

Los representantes de las Compañías eléctricas visitaron ayer nuevamente al señor ministro de Hacienda para hablarle de la cuestión del nuevo impuesto que sobre el flúido eléctrico se crea.

Los comisionados propondrán al ministro que sea el 15 por 100 el gravamen sobre las facturas, en vez de ser el 17, como quiere el Sr. Navarro Reverter, y para ver de llegar á un acuerdo, volverán á visitarle.

También ha visitado al Sr. Reverter una Comisión de Cataluña para hablarle acerca de los bonos de exportación.

La Comisión la presidía el Sr. Zulueta.

ALCALDE QUE DIMITE

Por cuestiones municipales ha presentado la dimisión de su cargo el alcalde de Málaga, que parece haberse colocado en una situación violenta con respecto á la Corporación.

LOS VINOS ESPAÑOLES

El Sr. García Prieto manifestó ayer que había celebrado una conferencia con el representante del Uruguay para tratar de la cuestión referente á la exportación de los vinos españoles.

EL TESTAMENTO DE CANALEJAS

Los diputados Sres. Francos Rodríguez, Serrano y Cantos han declarado ante el Juzgado sobre el expediente para la legalización del testamento ológrafo del Sr. Canalejas, con objeto de afirmar la autenticidad del mismo.

LA MINORIA RADICAL

La minoría radical se ha reunido en el Congreso, acordando que el Sr. Salillas intervenga en nombre de la misma en la discusión del proyecto sobre reorganización de la Policía.

Sesiones de Cortes

SENADO

Sesión del día 30 de Noviembre.

Se abre la sesión á las tres y cuarenta.

En el banco azul, el ministro de la Gobernación.

Se aprueba el acta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor BARROSO contesta al ruego que formuló el Sr. Olmedilla hace unos días.

El conde de CASA-VALENCIA da las más expresivas gracias á la Comisión que ha presentado el dictamen proponiendo la erección de un monumento á D. Juan Valera.

ORDEN DEL DIA

Se aprueba el dictamen admitiendo al cargo de senador al Sr. D. Leandro de Alvear, elegido por Santander.

También se aprueba otro concediendo bronce para un monumento que ha de erigirse en Santa Eulalia á D. Isidoro de Antillon.

Se vota definitivamente el proyecto sobre monumento á D. Juan Valera.

Se aprueba el dictamen autorizando á D. Rafael Sarthou para sustituir los valores con que justificó su renta al ser admitido como senador.

(Entran los ministros de Hacienda y Gracia y Justicia.)

Sigue la discusión del dictamen sobre pensión á la viuda é hijos del capitán de Infantería D. Fernando Fernández Cuevas.

El señor LOPEZ manifiesta que se opondrá á su aprobación.

El señor ALBORNOZ contesta, exponiendo cuál es el deber de la Comisión y cómo ésta cumple con él.

Rectifica el señor LOPEZ; también lo hace el señor ALBORNOZ.

Se aprueba el dictamen.

Pónese á discusión otro concediendo una pensión á la viuda é hija del capitán de Ingenieros D. Félix López Pérez.

Se aprueba con una modificación.

Jura el cargo de senador el Sr. D. Leandro de Alvear.

Presupuesto de liquidación.

Dase lectura al presupuesto de liquidación, con las enmiendas aceptadas.

Abrese discusión sobre el artículo primero.

El señor ALLENDESALAZAR dice que no debe haber partidos políticos; sí representantes del país.

Nosotros—dice—somos procuradores del pueblo.

Yo pido á Dios que nos aumente, más que la razón, la voluntad.

Es preciso no hacer derroche de dinero; hay que aminorar los gastos, porque de seguir de esta manera, vamos derechos á la ruina.

Confiesa que la minoría conservadora votará en contra de este presupuesto.

Dice que su oposición no puede ser ni más parlamentaria ni más gubernamental.

(Entra el presidente del Consejo.)

Termina diciendo que la votación tendrá la virtud de que los *sí* y los *no* se confundirán en una aspiración común.

El ministro de HACIENDA se concreta á hacer una detallada reseña de todo lo ocurrido con motivo de esta discusión. Alaba los discursos pronunciados y la labor de las Cámaras, que dice no puede ser más beneficiosa.

Se procede á la votación nominal del artículo primero del presupuesto de liquidación.

Se aprueba por 88 votos contra 43.

También se aprueban sin discusión los restantes artículos, quedando el proyecto sobre la mesa para su aprobación definitiva.

Se da cuenta del despacho ordinario, léese el orden del día para mañana y se levanta la sesión. Son las cinco.

CONGRESO

Sesión del día 30 de Noviembre.

Abrese la de hoy á las tres y media, presidiendo el Sr. Moret.

En el banco azul no hay ministros, y en los escaños son dos los diputados que se sientan.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor RIVAS MATEO dirige un ruego al Gobierno, ocupándose de la cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina y de la asistencia á la misma de los alumnos de la Facultad de Farmacia.

El señor ROMEO anuncia una interpelación al ministro de la Guerra sobre el cambio de la guarnición de Zaragoza.

Entrase en el

ORDEN DEL DIA

Juran el cargo de diputado los Sres. Ruiz de Grijalba y Requejo.

Se aprueban varios dictámenes, siendo tomada en consideración la proposición de ley sobre erección de una estatua en Alcoy al Sr. Canalejas.

El señor PEDREGAL apoya un voto particular que tiene presentado al dictamen de la Comisión de presupuestos, nuevamente redactado, y los capítulos 3.º y 4.º de los servicios de Guerra, por segunda vez, sobre el de gastos de la sección 12.ª, «Acción en Marruecos», para el año económico de 1913.

El Sr. Pedregal comienza á hablar, pidiendo explicaciones y aclaraciones, por estimar poco expresivo el epígrafe «Acción en Marruecos».

Nosotros—dice—y el Parlamento necesitamos saber qué clase de acción sea esa, qué acción militar vamos á desarrollar en Africa.

Se extiende en largas consideraciones sobre el problema de Marruecos, estudiando la política que allí han desarrollado los partidos conservador y liberal.

Habla de nuestros intereses coloniales y del puerto de Melilla, llamando la atención del Gobierno sobre los peligros que, á su juicio, entraña la excesiva acumulación de fuerzas de nuestro Ejército en Africa.

Ocupándose de la penetración pacífica de España en Marruecos, soñada por algunos gobernantes, declara que hubo un organismo en Melilla que, lejos de coadyuvar á esta penetración, la perjudicó, creándola obstáculos.

El señor VILLANUEVA, de uniforme, sube á la tribuna, dando lectura de un proyecto de ley relativo á la construcción de un ferrocarril de vía ancha de Avila á Salamanca, pasando por Peñaranda de Bracamonte; otro reorganizando la Junta de Obras del puerto de Sevilla, y un tercero incluyendo en el plan de carreteras una.

El señor SUAREZ INCLAN (D. Pío), en nombre de la Comisión, contesta al Sr. Pedregal, tratando principalmente de demostrar la necesidad del presupuesto para nuestra acción en Africa.

Después le dice al Sr. Pedregal que no debe extrañarse de que sean necesarios determinados gastos en el ramo de Guerra, pues en todas las naciones y en todos los tiempos estas empresas se han llevado á cabo con el Ejército, con el elemento armado.

El señor PEDREGAL rectifica. Se ocupa de la organización militar en Melilla, insistiendo en los argumentos que antes expuso sobre la acumulación de fuerzas.

Dice que la acción del Ejército debe estar acompañada del espíritu del país.

En estas empresas—añade,—la fuerza de las armas, por sí sola, no puede llevar á cabo estas empresas de expansión nacional.

Mientras una nación no vaya á conquistar moralmente un territorio, éste no podrá ser conquistado sólo por su Ejército.

En votación ordinaria se desecha el voto particular del Sr. Pedregal.

El señor GASSET dice que, debiendo consumir el primer turno en contra de la totalidad del dictamen, y hallándose afónico, y publicado el texto del Tratado, pide que se le reserve dicho primer turno para cuando se discuta.

El señor AMADO dice que por las razones expuestas por el Sr. Gasset, y debiendo consumir el segundo turno, pide asimismo que se le reserve la palabra, aplazando la discusión de la totalidad.

El señor ROMEO, por iguales razones, renuncia á consumir el tercer turno.

Comienza la discusión por capítulos, siendo desechada una enmienda del Sr. Amado.

Otra, del mismo señor diputado, es retirada por su autor.

El señor ROMEO protesta de que cuando se promueven discusiones de carácter político, que podrán interesar á algunos, pero que al país le tienen sin cuidado, sea grande la expectación. Y, en cambio, señores diputados—añade,—cuando se trata de conceder 62 millones, que no son para ir á Marruecos, sino para repartir prebendas, nadie hace caso; todo parece baladí.

Yo—termina diciendo—pido á Dios que venga alguien que nos barra. (Grandes risas.)

El ministro de la GUERRA protesta de las palabras del Sr. Romeo. Dice que no es extraño que en las posiciones citadas por el Sr. Romeo haya baterías. ¿Pero S. S. cree que los cañones pueden transportarse de un lado á otro, como fusiles? Pero lo que no es cierto es que tengan la dotación que dice el Sr. Romeo. Esta dotación es la mínima, y viven en la posición.

Termina rechazando con energía las palabras del Sr. Romeo, sobre sus deseos de que venga alguien que nos barra.

El señor ROMEO se levanta para explicar—dice—lo del barrido. (Grandes risas.)

Yo, señor ministro, buen creyente, rezo todas las noches un Padrenuestro, pidiendo á Dios que venga alguien, militar ó paisano, que nos barra por inútiles, por dañinos, por perjudiciales. (Grandes risas.)

El ministro de la GUERRA: Ningún militar piensa así.

El señor ROMEO: Pues paisanos, por lo menos, yo. (Risas.)

El PRESIDENTE corta el incidente á campanillazos.

El señor BERGAMIN protesta del espectáculo desarrollado en la Cámara, diciendo que demuestra poca formalidad. Porque el Gobierno había prometido que, por ahora, sólo se discutirían los presupuestos y el Tratado con Francia. Y lo cierto es que dentro de un rato nada quedará en el Orden del día, y el lunes no habrá nada sobre qué discutir. Añade que el ministro de Hacienda no ha dado dictamen en el presupuesto de ingresos.

El PRESIDENTE: La presidencia ordena los debates según están en el Orden del día.

El ministro de FOMENTO rechaza los cargos del Sr. Bergamín, diciendo que nadie esperaba que este debate fuese tan deprisa.

Añade que el ministro de Hacienda se ha visto obligado á permanecer en la Alta Cámara, no habiendo podido informar ante la Comisión para el presupuesto de ingresos.

El señor BERGAMIN rectifica, diciendo que el desorden que en la discusión reina puede dar lugar á sesiones extraordinarias por premuras de tiempo que pueden evitarse.

El ministro de FOMENTO dice que pocos Gobiernos habrán llevado la discusión de la obra económica tan bien como éste. Añade que hay tiempo de sobra y que no habrá sesiones extraordinarias.

Aquí está presentado el presupuesto de ingresos; pero aún no se ha dado dictamen.

El señor PEDREGAL: Pues que se dé.

El ministro de FOMENTO: Es que va á modificarlo el ministro de Hacienda y se hace preciso oirle.

El señor BERGAMIN asegura que la única llamada á dictaminar es la Comisión, por ser la que defiende los intereses del país.

El ministro de FOMENTO le contesta que en el régimen parlamentario la Comisión representa á la mayoría.

El señor AMADO pronuncia breves palabras para explicar su conducta al aplazar su intervención para cuando se discuta el Tratado y al retirar las enmiendas que tenía presentadas.

El PRESIDENTE, después de decir que la discusión se lleva en una forma irregular, concede la palabra al Sr. Sánchez Guerra.

El señor SANCHEZ GUERRA interviene en el debate, mostrándose conforme con el Sr. Pedregal, y en parte con lo dicho por el Sr. Amado.

Dice al ministro de Fomento que no puede decir que no está enterado de ciertas cosas, señalando contradicciones entre el proceder del Gobierno y algunas declaraciones hechas por el conde de Romanones siendo presidente de la Cámara.

Refiriéndose al dictamen sobre el presupuesto de ingresos, rechaza enérgicamente las frases del Sr. Villanueva, por estimarlas de algún desprecio para el régimen parlamentario.

¡Pues no faltaba más!—dice el Sr. Sánchez Guerra. Ese dictamen debe venir, y los diputados lo despacharán cuando estimen llegado el momento.

El ministro de FOMENTO se sincera de los cargos que le ha dirigido el Sr. Sánchez Guerra, hablando largamente de las relaciones del Gobierno con las Comisiones de presupuestos.

Dice que respeta el régimen parlamentario, y concluye afirmando que los liberales siempre cumplen las leyes y la Constitución mejor que los conservadores.

Se pone á discusión un dictamen concediendo al presupuesto de Marina un crédito de 10.806.224,56 pesetas.

El señor PEDREGAL, que tiene presentado un voto particular, pide que se aplace la discusión.

El PRESIDENTE suspende el debate y declara que para dar lugar á terminar la redacción de algunos dictámenes, se suspende la sesión.

Son las seis y diez.

A las seis y media se reanuda la sesión para suspenderla poco después.

Suplicamos á los señores suscriptores de provincias y extranjero que al hacer las renovaciones ó reclamaciones tengan la bondad de acompañar una de las fajas con que reciben EL DEBATE.

Información militar

Residencia.

Se ha autorizado al general de brigada D. Agustín Cascajares Pareja para que fije su residencia en Sevilla, en situación de cuartel.

Nombramiento.

Ha sido nombrado ayudante de órdenes del general de brigada D. Antonio de la Puente, el capitán de Caballería D. Manuel Jiménez Ortega.

Retiros.

Se les ha concedido el retiro al coronel de Caballería D. Ricardo González Salazar y al auxiliar mayor de almacenes del personal del material de Artillería D. Andrés García Ruiz.

Recompensas.

El ministerio de Fomento, en comunicación de 28 de Octubre último, solicitó de ésta de la Guerra, fuesen recompensados los funcionarios civiles que más se han distinguido por su comportamiento con motivo de las últimas huelgas de empleados y obreros de ferrocarriles, y en Real orden de 29 del actual, de este citado ministerio, se concede á dicho personal las recompensas que á continuación se expresan:

Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libre de gastos, á don Ramón Montagut y D. Diego Alvarez de los Corrales.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libre de derechos, á D. José Salas, D. Angel Rodríguez, D. Fernando Reyes, D. Alfonso Arenas, D. Juan Pujol, D. Francisco Gómez Membrillera, don Justo Gonzalo, D. Manuel Ballesteros, D. César A. de Arrueche, D. José de Torres y López, D. José Quiñones y D. Manuel Mera.

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libre de gastos, á don José Buenaga, D. Miguel Orduña Cebrián, D. Eloy Cuevas, D. Feliciano Navarro, don Salvador Lario Esquivel, D. Fernando Martínez, D. Ramón Martínez Velasco, D. José Castrillo, D. Salvador Benjumea, D. Mariano Lacasa, D. Francisco Mayoral, D. Felipe Bertrán y Musitu, D. Javier Buzón, don José Elgarroeta, D. Manuel Linares, don Alejandro Collar García, D. Vicente Membrú, D. José M. Sánchez Muñoz, D. León Leal Blanco, D. Enrique Maroto Guzmán, D. Rafael Herencia Fernández, D. Manuel Frates, D. Jesús Brull, D. Francisco Azopardo, D. Eduardo Cánovas, D. Octaviano Rueda, D. León Cacho, D. Mauricio Donoso Cortés, D. Serafín Vázquez, D. Octavio Olivares Valdés, D. Pedro García Góngora, don José Pastor, D. Mariano Foronda, D. Manuel Campos, D. Francisco Solé, D. Francisco Rahola, D. Juan Armenta, D. Felipe Parés, D. Benigno Testor, D. Fernando Campá, don Manuel Bustinduy, D. Enrique Condero, don Luis Díez Cuadrillero, D. Juan Sanz y don Fernando de la Cámara.

HIPOFOSFITOS SALUD

cura con éxito seguro la anemia, clorosis, debilidad nativa y nerviosa. Es un remedio heroico contra los dolores producidos por menstruaciones difíciles y tardías. Favorece el desarrollo de los niños haciéndoles crecer robustos y aumenta notablemente el apetito.

Para adquirir el legítimo y único aprobado por la Real Academia de Medicina, debe pedirse

HIPOFOSFITOS SALUD de los señores Climent y Compañía, Tortosa.-De venta en todas las farmacias

Religiosas

Santos y cultos de hoy.

Domingo I de Adviento. Santos Lucio, Rogato, Cándido, Ausino, Eloy, Ajérico y Urcesino, Obispos; San Casiano, mártir; Santa Natalia, viuda, y el Beato Edmundo Campión, de la Compañía de Jesús, y compañeros mártires.

La misa y oficio divino son de la Dominica, con rito semidoble de primera clase y color morado.

Santa Iglesia Catedral.—Misa conventual, á las nueve y media, predicando el Sr. Barbajero.

Parroquias.—Idem ídem, con explicación del Santo Evangelio.

Comendadoras de Santiago (Cuarenta Horas).—Continúa la novena á Santa Bibiana; á las diez, misa mayor, y por la tarde, á las cuatro, estación, rosario y sermón.

Santa María.—A las diez, fiesta solemne y sermón, con motivo de la publicación de la Bula.

Capilla del Santísimo Cristo de la Salud.—Misa de comunión para la Guardia de Honor, á las ocho y media, y por la tarde, á las seis, en los ejercicios, predicará D. José Suárez Faura.

Religiosas del Corpus Christi.—Idem ídem, á las ocho.

Santuario del Perpetuo Socorro.—Idem para la Archicofradía del Corazón Eucarístico de Jesús y Asociación de la Adoración Reparadora de las naciones católicas al Santísimo, á las ocho, y por la tarde, á las cuatro y media, ejercicios.

Santa María Magdalena (calle de Hortaleza).—Todos los domingos, durante las misas de once y doce, expondrá el Santo Evangelio y explicará un punto doctrinal el señor capellán D. Francisco Alonso. Continúa la novena á la Inmaculada Concepción, predicando: los días 1, 3, 5 y 7, D. Francisco Alonso; 2, 4 y 6, D. Francisco Terrero, á las cuatro y media de la tarde.

Religiosas de Góngora.—Continúa la novena á Santa Bibiana; todas las mañanas, á las diez, misa solemne con Su Divina Majestad, manifiesto, y por las tardes, á las cinco y media, después del rosario, predicará el Sr. Calpena.

Iglesia de la Pasión.—La Cofradía del Santísimo Rosario, celebra sus ejercicios mensuales, por la tarde, á las cinco, con plática á cargo de un padre dominico, después del rosario. Terminado el sermón, se hará procesión por el interior de la iglesia, terminando con la salve cantada.

Religiosas de María Reparadora (Torija, 14).—Día de retiro para señoras y señoritas inglesas, dirigido por el padre Jiménez.

Continúan las novenas á la Inmaculada en las iglesias anunciadas el día anterior, predicando los señores indicados.

Adoración Nocturna.—Turno: Cor Jesu.

Oratorio de San José y San Luis.

En el Oratorio de San José y San Luis (Lista, 33), dará mañana un día de retiro para señoras, el reverendo padre Torrero, S. J.

El mismo día y sucesivos, á las cinco de la tarde, se celebrará con toda solemnidad la novena á la Inmaculada, estando expuesta Su Divina Majestad, y predicando un padre de la Compañía de Jesús.

(Este periódico no publica con censura eclesiástica.)

BOLSA DEL TRABAJO

DEL CENTRO POPULAR CATOLICO DE LA INMACULADA (Atocha, 18). MADRID.

Solicitan trabajo.

Un contable, un empalmador en cables de acero, Un matrimonio sin hijos, para una portería, Un «chauffeur», varios peones de albañiles, Un cobrador y un ayudante de albañil.

Se necesitan.

Dos buenos ayudantes de carpintero.

Policía próxima convocatoria. Apuntes, 12 ptas. C. 38.922.

J. LUCAS IMOSSI É HIJOS

GIBRALTAR

Agencia marítima de correos trasatlánticos

PARA RIO JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO, BUENOS AIRES, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HAWAII, ETC., ETC.

SALIDAS

Se garantiza la comodidad, limpieza é higiene, alimentos, servicio y rapidez; cocina española y francesa; luz, timbres, ventiladores y caloríferos eléctricos, aparatos de desinfección, camas de hierro, hospital, médico, medicina y alimentos gratis. Para la seguridad y tranquilidad de los pasajeros, estos buques se encuentran provistos de potentes aparatos de telegrafía sin hilos, que les permite estar en comunicación con la tierra ó buque **todo el viaje.**

Se contesta la correspondencia á vuelta de correo, y se envían prospectos y tarjetas gratis á quien lo solicite.

Diríjanse: **Apartado núm. 11.** Despachos: **Irish Town, número 17,** y **Puerta de Tierra, núm. 1.**

Dirección telegráfica: "PUMP" GIBRALTAR

LA VELADA EN HONOR DE MENÉNDEZ Y PELAYO

DISCURSOS

pronunciados por el Sr. Vázquez de Mella, Padre Zacarías, D. Alejandro Pidal y Mon y D. Angel Herrera, y los artículos de D. Ricardo León y D. Francisco Rodríguez Marín, leídos en el solemne acto que EL DEBATE organizó para honrar la memoria del insigne polígrafo, y que se celebró en el teatro de la Princesa.—Magníficos fotograbados

DE VENTA:

EN EL KIOSCO DE "EL DEBATE"

Precio: UNA pta.

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59, MADRID

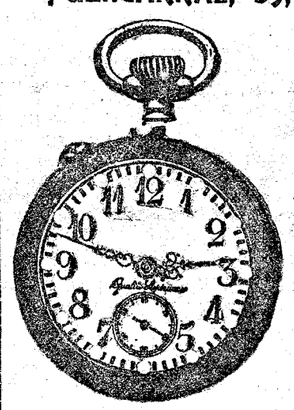

EL FANTASTICO

¡GRAN NOVEDAD!

Llamamos la atención sobre este nuevo reloj, que seguramente será apreciado por todos los que sus ocupaciones les exige saber la hora fija de noche, lo cual se consigue con el mismo sin necesidad de recurrir á cerillas, etc.

Este nuevo reloj tiene en su esfera y manillas una composición RADIUM.—Radium, materia mineral descubierta hace algunos años y que hoy vale 20 millones al kilo aproximadamente, y después de muchos esfuerzos y trabajos se ha podido conseguir aplicarlo, en ínfima cantidad, sobre las horas y manillas, que permiten ver perfectamente las horas de noche. Ver este reloj en la obscuridad es verdaderamente una maravilla.

Gran facilidad da la Casa á los señores sacerdotes para adquirir este reloj.

	Ptas.
En caja níquel con buena máquina garantizada, caja moda extraplano	25
Idem, máquina extra, áncora, rubíes	35
En caja de plata con máquina extra de áncora, 15 rubíes, decoración artística ó mate	40

En 5, 6 y 8 plazos, respectivamente.

Al contado se hace una rebaja de un 10 por 100.

Se mandan por correo certificados con aumento de 1,50 ptas.

VENTA DE PRODUCTOS

Los Sindicatos agrícolas de la provincia de Palencia ofrecen sus productos, que son cereales, legumbres, vinos, patatas, carbones de encina, alubias, lanas, etc.

Dirigirse á la **Federación Católico-Agraria de la Provincia, Círculo Católico, Palencia.**

PADRE CIRERA

"La previsión del tiempo: lo que es y lo que será"

Este título sugestivo, corresponde á un admirable tratado, en que la pluma del sabio jesuita, padre Cirera, da á conocer cosas admirables y curiosísimas, producto de un esfuerzo constante, al que auxilian todos los medios de investigación científica, reunidos en el Observatorio del Ebro (Tortosa).

Puede adquirirse en el Kiosco de EL DEBATE, al precio de UNA peseta.

Omnibus á las estaciones

Por un servicio para una sola familia y un solo domicilio hasta seis personas y 100 kilogramos de equipaje, á las estaciones del Norte y Mediodía ó viceversa, tres pesetas.

AVISO

Interesa á los que viajan no confundir el despacho que tiene establecido esta Casa en la calle de Alcalá, núm. 18, Sr. Garrouste, con el despacho de las Compañías, por encontrarse grandes ventajas en el servicio.

Avisos: Alcalá, 18.—Teléfono 3.283.

BULAS

Las de la nueva predicación de 1913 se expenden, como en años anteriores, en la Librería Religiosa de Enrique Hernández, calle de la Paz, 6.

En la misma casa se hallan también de venta Almanaques en libro y Calendario de pared para 1913; de éstos hay gran variedad de modelos muy artísticos y de novedad, en diferentes tamaños.

Tacos del Corazón de Jesús y del Corazón de María, Rosario, Antoniano y del Santoral, ilustrado con la estampa y vida de los Santos del año.

Suscripción para 1913 á todas las Revistas Católicas españolas y extranjeras.

El Emporio de Ventas

Rogamos á las familias de provincias que llegan á Madrid, visiten nuestra Exposición de Muebles y objetos Decorativos. Los hay de todos los gustos y variedad de precios. Si os váis á casar no dudéis un momento en alhajar vuestras casas con los cien mil objetos que os ofrecemos, á la base de una baratura inconcebible. Vedlo y os convenceréis de esta verdad.

LEGANITOS, 35.—Sucursal: REYES, 29. Teléfono 1.942.

Ofertas y demandas

(En esta sección insertaremos todas las ofertas y demandas de trabajo, que se nos envíen, redactadas en forma breve, sin exigir más pago que el de diez céntimos por inserción, que serán aplicados á satisfacer los derechos de timbre, que la Hacienda percibe por cada anuncio periodístico.)

NECESITAN TRABAJO

JOVEN maestro, sin título, se ofrece para colegio católico ó lecciones á domicilio, familias católicas. Pocas pretensiones: Lista de Correos, postal número L. 604.398.

SACERDOTE graduado, con mucha práctica, da lecciones de primera y segunda enseñanza á domicilio. Razón, Príncipe, 7, principal.

SEÑORA portuguesa, católica y joven, ofrécese para dama de compañía, ama de gobierno, para niños ó costura. Escribir á María Osorio, San Marcos, 30, 2.º izquierda.

SACERDOTE 37 años, ofrece servicios en provincias ó en el extranjero, como profesor, capellán particular ó cargo compatible dignidad.

Informes en esta Administración.

EMPLEADO por oposición, 35 años de edad, ocuparía horas libres, modesta retribución. Dirigirse por escrito: A. Molinelli, oficial de Correos, Madrid.

PROFESOR católico de primera enseñanza, con inmejorables referencias, se ofrece á familia católica, para educar niños, oficina ó secretario particular. Fernando de la Torre.—Recinto del Hipódromo.

COLOCACION solicita señora entendida en todos los quehaceres de una casa. Razón: Rafael Calvo, 5, y Lagasca, 14, patio, B.

SACERDOTE joven, se ofrece para acompañar niños, escritorio particular ó cargo análogo, propio dignidad. Razón: Fuencarral, 162, portería.

PERSONA cristiana, de educación y con carrera, que hoy se halla en la desgracia, suplica para un hijo que tiene diez y siete años, é instruído, una plaza de escribiente ú ocupación análoga. Buenas referencias. Razón: Fuencarral, 139, 2.º, derecha.

JOVEN honrado, se ofrece para el comercio ú otra clase de empleo. Razón: Minas, 17, 4.º, izquierda.

JOVEN, poseyendo conocimientos teórico-prácticos de teneduría de libros, ofrece sus servicios. Inmejorables referencias. Razón: el reverendo padre guardián de padres Capuchinos de Jesús, de esta Corte.

CABALLERO inmejorables referencias, con práctica desde joven, de servicio en casas grandes, se ofrece para cosa análoga, conserjería ó administración. Referencias: Duque de Liria, 5 y 7, 2.º, izquierda.

SACERDOTE ofrécese lecciones latín y castellano, á domicilio, ó preceptor niños. Razón: Olivar, 34, 3.º, derecha.

JOVEN, de pueblo, con buenas referencias, ofrécese de criado ó cargo análogo. Razón: Augusto Figueroa, 16, primero.

JOVEN diez y seis años, con buena letra y escribiendo á máquina, ofrécese para escribiente en horas noche. Pocas pretensiones. Lista Correos, postal número 662.373.

JOVEN diez y nueve años, empleado en ministerio, buena letra, se ofrece horas tarde, para oficina. Referencias inmejorables. Razón: Luisa Fernanda, 25, 3.º, izquierda.

SEÑORITA católica, poseyendo á la perfección contabilidad, conocimientos de mecanografía y francés, con título de maestra superior, solicita colocación en oficina, lecciones particulares, ó cargo análogo.

Lista de Correos, núm. 202.

SEÑORITA de compañía, hablando francés, se ofrece para acompañar por la mañana, señoritas ó niños. Informes inmejorables. Tutor, 18, 4.º, derecha.

LECCIONES de piano, pintura y labores, á domicilio ó en casa. Fuencarral, 46, 3.º, derecha.

SE OFRECE criado, buen tipo, sabiendo su obligación. Razón: Augusto Figueroa, 16.

SE OFRECE portero con inmejorables informes. Razón: Augusto Figueroa, 16.

AMA seca, se ofrece. Inmejorables referencias. Alberto Aguilera, 12, 1.º, derecha.

SEÑORA francesa, dará lecciones. Precio módico. Razón en esta Administración.

JOVEN instruído, ofrece á domicilio lecciones primera enseñanza; y francés, latín y castellano. Pocas pretensiones Razón en esta Administración. (2)

SEÑORA viuda, de cuarenta años de edad, se ofrece para acompañar señora. Leganitos, número 39, tercero, derecha, interior. (4)

OFRECEN TRABAJO

PROPAGANDISTAS para asunto industrial, con práctica y buenas referencias, se necesitan. Razón en la Administración de **EL DEBATE.**

SE NECESITA una sirviente, prefiriendo recién llegada de provincias, Bolsa, 9, 3.º

FALTAN aprendices de ebanista con buenas referencias. Se preferirán nuevos en el oficio Santa Teresa, primero, ebanistería.

NOTA.—Advertimos á las numerosísimas personas que nos remitan anuncios para esta sección que en ella solo daremos cuenta de las ofertas y demandas de «trabajo».

ESPECTACULOS

PARA HOY

REAL.—A las 9.—Los pescadores de perlas.
A las 3 y 1/2.—Aida.

ESPAÑOL.—A las 9 (función popular).—Vida alegre y muerte triste y Amor á obscuras.
A las 4 y 1/2.—El anzuelo de Fenisa.

PRINCESA.—A las 9.—La noche del sábado.
A las 4 y 1/2 (segunda función de abono).—La noche del sábado.

COMEDIA.—A las 9 y 1/4.—La pobre niña.
A las 4 y 1/2.—Las de Caín.

LARA.—A las 9 y 1/2 (doble). La losa de los sueños.—A las 11 (doble).—El nido de la paloma.
A las 4 y 1/2.—El nido de la paloma (dos actos) y Zaragüeta (dos actos).

CERVANTES.—A las 10 (sencilla).—La fuerza bruta.—A las 11 (doble).—Fortunato y Para pescar un novio.
A las 4 y 1/2.—De cerca, Las cosas de la vida (dos actos) y La fuerza bruta.

COMICO.—A las 9 (doble).—El diablo en coche (dos actos).—A las 11 (doble).—El diablo en coche (dos actos).
A las 4 (doble).—El machacante (dos actos).—A las 6 (doble).—La Mary-Tornes (dos actos).

BENAVENTE.—De 5 á 12 y 1/2.—Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.—Los jueves y domingos, matinées infantiles, con regalos de juguetes.

RECREO DE SALAMANCA.—(Ideal Polistilo).—Villanueva, 28; teléfono 3.377.—Patines.—Sección continua de cinematógrafo, de 5 á 8.—Cambio diario de programa.—Martes y viernes, moda.—Jueves dedicado á los niños, con programas especiales y carreras de cintas.—Billete para patinar, 1 peseta.—Entrada con derecho á la sección continua de cine, 50 céntimos.—Hay bar-patisserio.—Abierto de 10 á 1 y de 3 á 8.

EL DEBATE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Año.	6meses	3meses	Mes.
Madrid.... *Pts.*	12	6	3	1,25
Provincias.....	18	9	4,50	»
Portugal.....	25	15	8	»
Extranjero:				
Unión postal....	40	20	10	»
No comprendidas.	60	30	15	»

TARIFA DE PUBLICIDAD

Artículos industriales línea....	3	pesetas.
Entrefiletes: ídem....	2,50	»
Noticias: ídem....	2	»
Bibliografía: ídem....	1,50	»
Reclamos: ídem....	»	»
En la cuarta plana: ídem....	0,40	»
» » » plana entera	765	»
» » » media plana.	400	»
» » » cuarto ídem..	210	»
» » » octavo ídem.	105	»

Cada anuncio satisfará 10 cénts. de impuesto.

Se admiten esquelas hasta las tres de la madrugada en la imprenta: PASAJE DE LA ALHAMBRA, NÚM. 2.

Redacción y Admón: Barquillo, 4 y 6, Madrid. Teléfono 365. Apartado de Correos 466.

LA PRENSA

AGENCIA DE ANUNCIOS DE RAFAEL BARRIOS

Carmen, 18. Teléfono 128.

MADRID

Combinaciones económicas de varios periódicos. Pídanse tarifas y presupuestos de publicidad para Madrid y provincias. Grandes descuentos en esquelas de defunción, novenario y aniversario.

VELAS DE CERA PARA EL CULTO

CHOCOLATES

QUINTÍN RUIZ DE GAUNA

VITORIA

ACREDITADOS TALLERES del escultor

VICENTE TENA

Imágenes, Altares y toda clase de carpintería religiosa. Actividad demostrada en los múltiples encargos, debido al numeroso é instruído personal.

Para la correspondencia: VICENTE TENA, escultor, Valencia.

Anuncios: Plaza Matute, 8